**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

**TESIS**

# Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión pública

**PRESENTADO POR:**

Hernández Lluen, Elmer Stick

Valdivia Mamani, Jaime Elías

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR**

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

https://orcid.org/0000-0002-9812-6714

**Chincha, Perú, 2025**

## CONSTANCIA DE APROBACION DE TESIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 11 de agosto de 2025

**Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino**
**DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN**
**Presente. -**

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que los bachilleres **HERNÁNDEZ LLUEN ELMER STICK,** con DNI Nro. **46933515;** y **VALDIVIA MAMANI JAIME ELÍAS**, con DNI Nro. **29721725**, de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO,** han cumplido con presentar su TESIS titulada: **"PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA, 2025"** con mención:

**APROBADO(A)**

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

## DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACION

**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, **Elmer Stick Hernández Lluen**, identificado con DNI N.° 46933515, en mi calidad de estudiante del Programa Académico de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la Universidad Autónoma de Ica, y habiendo desarrollado la tesis titulada:

**"PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA, 2025"**

**DECLARO BAJO JURAMENTO que:**

a. La presente investigación es de mi autoría.

b. No he incurrido en ninguna falta a las conductas responsables de investigación, por lo que no se ha cometido plagio ni auto plagio en su elaboración.

c. La información presentada en la tesis ha sido desarrollada respetando las normas de citación y referenciación de las fuentes consultadas. Asimismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni total ni parcialmente, con fines de obtención de grado académico o título profesional.

d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales. En consecuencia, no he incurrido en falsedad, duplicidad, copia ni adulteración de los mismos.

e. El porcentaje de coincidencia de la presente investigación es satisfactorio a lo permitido por la normativa actual de la Universidad (no mayor al 28%). La similitud que se ha obtenido en el presente trabajo es del: 9 %.

**AUTORIZO** a la Universidad Autónoma de Ica para que, en caso se detecte plagio, auto plagio, falsedad o adulteración de información, se proceda de acuerdo con la normatividad vigente, asumiendo las consecuencias y sanciones que correspondan por estas conductas.

**Trujillo, 28 de agosto del 2025.**

Hernández Elmer

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO - ART. 99° - D. LEG. N° 1049 LEY DE NOTARIADO



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: ELMER STICK HERNANDEZ LLUEN CON DNI N° 46933515, A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DE TODO LO QUE DOY FE. ==========
SE DEJA CONSTANCIA QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL D.LEG. N° 1049, EL NOTARIO SOLO CERTIFICA LA FIRMA MÁS NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ==========
TRUJILLO, 28 DE AGOSTO DEL 2025. ==========

POR LICENCIA DEL TITULAR
Doctor Guillermo Guerra Salas
Resolución N°175-2025 - D -CNLL

APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

0117663584

**NOTARIA**
**GUERRA SALAS GUILLERMO LUDWIG FEDERICO**
**SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

| | |
|---|---|
| **DNI** | 46933515 |
| **Primer Apellido** | HERNANDEZ |
| **Segundo Apellido** | LLUEN |
| **Nombres** | ELMER STICK |

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

**HERNANDEZ LLUEN, ELMER STICK**
**DNI 46933515**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 70957211 - Jorge Eduardo Risco Chavez

**Fecha de Transacción:** 28-08-2025 15:56:31

**Entidad:** 10178384812 - GUERRA SALAS GUILLERMO LUDWIG FEDERICO

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en: https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificalon.do

**Número de Consulta:** 0117663584



Registro Nacional de Identificación y Estado Civil © RENIEC 2025 - 28/08/2025 15:56:40

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Jaime Elías Valdivia Mamani**, identificado con DNI Nº 29721725, en mi calidad de estudiante del Programa Académico de Derecho de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la **Universidad Autónoma de Ica**, y habiendo desarrollado la tesis titulada:

**"PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA, 2025"**

**DECLARO BAJO JURAMENTO que:**

a. La presente investigación es de mi autoría.

b. No he incurrido en ninguna falta a las conductas responsables de investigación, por lo que no se ha cometido plagio ni auto plagio en su elaboración.

c. La información presentada en la tesis ha sido desarrollada respetando las normas de citación y referenciación de las fuentes consultadas. Asimismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni total ni parcialmente, con fines de obtención de grado académico o título profesional.

d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales. En consecuencia, no he incurrido en falsedad, duplicidad, copia ni adulteración de los mismos.

e. El porcentaje de coincidencia de la presente investigación es satisfactorio a lo permitido por la normativa actual de la Universidad (no mayor al 28%). La similitud que se ha obtenido en el presente trabajo es del: **9%**

**AUTORIZO** a la Universidad Autónoma de Ica para que, en caso se detecte plagio, auto plagio, falsedad o adulteración de información, se proceda de acuerdo con la normatividad vigente, asumiendo las consecuencias y sanciones que correspondan por estas conductas.

**Juliaca, 27 de agosto del 2025**

Jaime Elías Valdivia Mamani
DNI Nº 29721725

iii

CERTIFICACION A LA VUELTA

0117628203

RENIEC

**NOTARIA**
**PERALTA AGUILAR GUIDO MELECIO**
**SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

**INFORMACIÓN PERSONAL**

| | |
|---|---|
| **DNI** | 29721725 |
| **Primer Apellido** | VALDIVIA |
| **Segundo Apellido** | MAMANI |
| **Nombres** | JAIME ELIAS |

**CORRESPONDE**

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

**VALDIVIA MAMANI, JAIME ELIAS**
**DNI 29721725**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

**Operador:** 40926164 - Jakeline Muchica Layme

**Fecha de Transacción:** 27-08-2025 17:46:58

**Entidad:** 10024115912 - PERALTA AGUILAR GUIDO MELECIO

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en: **https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do**

**Número de Consulta:** 0117628203

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
CORRESPONDE A JAIME ELIAS
VALDIVIA MAMANI
IDENTIFICADO (A) CON DNI 29721725
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
JULIACA, 27 AGO 2025

NOTARIA PERALTA
REGISTRO CNP Nº 38
JULIACA

GUIDO MELECIO PERALTA AGUILAR
NOTARIO DE SAN ROMÁN - JULIACA



*Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2025 - 27/08/2025 17:47:03*

## DEDICATORIA

A Dios, en primer lugar, por darme la vida y preservarla. Así como también, a mi quería familia, porque siempre estuvieron presente en cada paso de mi vida personal y profesional, y es menester mencionar también, a mis amistades que me motivaron para ser mejor cada día.

**Elmer Stick Hernández Lluen**

**El autor.**

A Dios, por permitirme compartir gratos momentos con mis seres queridos. A mi madre y a mi esposa, por su apoyo fundamental. A todas las amistades que contribuyeron a que sea una mejor persona.

**Jaime Elías Valdivia Mamani**

**El autor.**

## AGRADECIMIENTOS

A ti, mi amado Dios, por sobre todas las cosas, por brindarme tu protección divina y conservarme en salud. Agradezco a esta casa de estudios por permitirme alcanzar el sueño de ser abogado. A mis docentes, por compartir generosamente sus conocimientos y valores. A toda mi familia, por ser un apoyo moral constante y alentarme siempre a continuar por el camino del estudio.

**Stick Hernández Lluen**

Gracias, Dios, por el don de la vida y por todo lo que tienes reservado para cada uno de tus hijos. Agradezco a esta casa de estudios por darme la oportunidad de formarme en principios de honor, honestidad y justicia. A mis maestros, por forjar en mí no solo conocimientos, sino también carácter. A mi madre, a mi esposa y a todas las amistades que, con su apoyo, contribuyeron a que me convierta en una mejor persona.

**Jaime Elías Valdivia Mamani**

## RESUMEN

Esta investigación tiene como propósito analizar y contribuir con la prevención y disminución de perjuicios patrimoniales que afectan a los trabajadores miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca. El estudio parte de la preocupación por delitos contra el patrimonio, perjuicio por causa contractual y extracontractual irregulares en la contratación laboral de los miembros del sindicato de construcción civil y las consecuencias en su patrimonio, derechos laborales y condiciones de trabajo. El objetivo principal fue explorar el perjuicio patrimonial en la contratación laboral de trabajadores de construcción civil. Para ello, se aplicó un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, de tipo básico, con un nivel exploratorio. La muestra estuvo conformada por 12 participantes, de los cuales 9 fueron trabajadores miembros del sindicato de obras de construcción civil y los 3 restantes fueron abogados laboralistas, seleccionados mediante un muestreo intencional. Los datos fueron recolectados a través de una guía de entrevista y posteriormente analizados a través de la transcripción literal, técnicas de codificación y categorización temática alineados a los objetivos, permitiendo interpretar los discursos desde una perspectiva jurídica y socioeconómica. Los resultados evidenciaron que existen situaciones de perjuicio patrimonial recurrente en la contratación laboral de trabajadores sindicalizados, asociados a incumplimientos contractuales y extracontractuales, conflictos vinculados a la negociación colectiva. Las experiencias recogidas muestran tensiones persistentes entre empleadores y sindicatos, afectando los derechos laborales y estabilidad económica de los trabajadores. En conclusión, la contratación de trabajadores afiliados a sindicatos, en el contexto analizado, conlleva repercusiones patrimoniales significativas y recurrentes que requieren atención tanto desde la gestión empresarial como desde la regulación y supervisión laboral.



**Palabras clave**: Perjuicio patrimonial, contratación laboral, delitos patrimoniales, incumplimiento contractual y extracontractual.

## ABSTRACT

This research aims to analyze and contribute to the prevention and reduction of property damage affecting union members working on civil construction projects in Juliaca. The study stems from concerns about property crimes, damages due to irregular contractual and extracontractual causes in the hiring of civil construction union members, and the consequences for their property, labor rights, and working conditions. The main objective was to explore property damage in the hiring of civil construction workers. To this end, a qualitative approach was applied, with a non-experimental, basic, exploratory design. The sample consisted of 12 participants, of whom 9 were union members and the remaining 3 were labor lawyers, selected through purposive sampling. Data were collected using an interview guide and subsequently analyzed through verbatim transcription, coding techniques, and thematic categorization aligned with the objectives, allowing for interpretation of the discourses from a legal and socioeconomic perspective. The results showed that there are recurring financial losses in the hiring of unionized workers, associated with breaches of contract and non-contractual obligations, and conflicts related to collective bargaining. The experiences collected reveal persistent tensions between employers and unions, affecting workers' labor rights and economic stability. In conclusion, the hiring of unionized workers, in the context analyzed, entails significant and recurring financial repercussions that require attention from both business management and labor regulation and supervision.



**Keywords**: Financial losses, labor hiring, financial crimes, breach of contract and non-contractual obligations.

ÍNDICE GENERAL

CARATULA…….. i
CONSTANCIA DE APROBACION DE TESIS……ii
DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACION……iii
DEDICATORIA……..viii
AGRADECIMIENTOS…….ix
RESUMEN…….x
ABSTRACT……xi
I. INTRODUCCIÓN……14
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……16
2.1. Situación problemática……...16
2.2. Formulación del problema……18
2.3. Justificación……19
2.4. Objetivos……..20
2.5. Impacto de la Investigación……..21
2.6. Alcances y Limitaciones……22
Alcances ……22
Limitaciones……23
III. REVISIÓN DE LA LITERATURA……24
3.1. Antecedentes de investigación……24
3.2. Bases Teóricas……..34
3.2.1. Categoría: Perjuicio Patrimonial……34
Contratación Laboral de Miembros del Sindicato……39
3.3. Marco conceptual……45
IV. MARCO METODOLÓGICO……47

4.1. Tipo y nivel de investigación……47
Diseño de la Investigación……48
4.2. Matriz de Operacionalización de categorías……..49
4.3. Procedimiento de muestreo……..51
4.4. Recolección y análisis de la información……52
Instrumento de Recolección de Datos……52
4.5. Técnicas de análisis y procesamiento de datos……54
4.6. Aspectos éticos y regulatorios……..55
V. RESULTADOS……56
5.1. Descripción de los resultados……...56
VI. DISCUSIÓN……71
6.1. Discusión de los resultados……...71
VII. CONCLUSIONES……79
VIII. RECOMENDACIONES……...81
IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……82
ANEXOS……87
Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa……88
Anexo 2: Instrumentos de recolección de información……..90
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos……..92
Anexo 4: Ficha de validación de instrumentos……93
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos……...97
Anexo 4: Autorización……100
Anexo 5: Evidencias fotográficas……..101
Anexo 6: Informe Turnitin……109

# I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, titulada “Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025”, aborda un fenómeno de alto impacto en el ámbito laboral y económico de dicha ciudad, relacionado con la contratación de trabajadores miembros de sindicatos en el sector de construcción civil.

El problema surge de las constantes tensiones laborales entre empleadores y trabajadores miembros de sindicatos. Estas tensiones se manifiestan en delitos patrimoniales, prácticas contractuales y extracontractuales que, en muchos casos, han derivado en perjuicios patrimoniales para los trabajadores, tales como la vulneración en sus derechos laborales, su estabilidad económica y el normal desarrollo de las obras de construcción.

Este estudio se aborda, desde un enfoque jurídico y socioeconómico, tres categorías principales de perjuicio patrimonial ocasionado por: Delitos contra el patrimonio, prácticas contractuales y extracontractuales. También se analiza la restricción de la libertad sindical y la afectación de las condiciones laborales en este sector.

La presente exploración se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un nivel exploratorio y diseño no experimental. Para el estudio, se tuvo que emplear una guía de entrevista la cual se aplicó a informantes relevantes del sector construcción, cuyas respuestas fueron tratadas mediante el procedimiento de codificación y categorización temática.

El presente estudio cuenta con una organización que se ajusta a las condiciones que requiere la Universidad Autónoma de Ica, y se planifica como se indica a continuación:

El Capítulo I en donde comprenderá la parte de la introducción, en donde se señala el contexto del estudio, la importancia que tiene el problema y la estructura del estudio de investigación.

El Capítulo II se desarrollará el Planteamiento del problema de investigación, en donde se propone la situación problemática, la exposición del problema general y específicos, la justificación, los objetivos, el impacto de esta investigación, así como los alcances y finalmente las limitaciones del estudio.

El Capítulo III comprende la Revisión de la literatura, así como también, los antecedentes de investigación, las bases teóricas y el marco conceptual que ampara la presente investigación.

El Capítulo IV desarrolla el Marco metodológico, en donde se precisa el tipo y nivel de investigación, el planteamiento utilizado, la matriz de operacionalización de categorías, el método de muestreo, la recopilación y el estudio de la información, así como los aspectos éticos y regulatorios examinados.

El Capítulo V presentamos los Resultados de la investigación realizada, explicando los hallazgos obtenidos a partir de la investigación de campo.

El Capítulo VI se refiere a la Discusión, donde se podrá inferir los resultados considerando el marco teórico y se contrasta con los estudios previos.

Por último, la investigación culmina con las Conclusiones y Recomendaciones, continuado de las Referencias Bibliográficas y Anexos, que hace hincapié los instrumentos que se ha trabajado, matrices de análisis, fichas de validación y medios probatorios que se incorpora en la investigación.

*Los autores.*

# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

## 1.1. Situación problemática.

A nivel internacional, es menester mencionar que la incorporación de obreros que forman parte de un sindicato en el rubro de la construcción pasó a ser estudiada por las consecuencias económicas y sociales. Sin ir muy lejos, en Europa, por ejemplo, podemos mencionar países como Alemania y Suecia que han alcanzado un tratamiento de negociación colectiva, que ha permitido acuerdos laborales justos, insertando el método como el arbitraje que es diseñado para evitar alguna disputa o lucha jurídica (Schmidt, 2022). Estos países han podido lograr sostener una estabilización sindical en el ámbito de la construcción, minimizando las consecuencias negativas que se manifiesta en el patrimonio de las empresas por medio del uso de convenios sindicales de antemano establecido en convenios colectivos peculiar del sector.

A comparación de lo que pasa en Latinoamérica la situación es más complicada. Tomando como referencia al país de Brasil, la disputa sindical en el ámbito de la construcción se ha comprobado un impacto negativo importante en la ejecución de obra pública, siendo tan notorio el influjo de sindicatos acérrimos que requieren aumento de los sueldos y ventajas adicionales, por otro lado, no se puede dejar de lado que se acrecienta el gasto a nivel operacional en las empresas constructoras (Silva y Souza, 2021). En Chile, en cambio, la legislación en el ámbito laboral, han experimentado transformaciones valiosas en los últimos años para mermar el dominio de los sindicatos en los convenios de los acuerdos en la construcción, lo que ha llevado a una disminución en los enfrentamientos, aun así, ha generado opiniones sobre la protección de los derechos de los trabajadores (Pérez, 2023).

En los Estados Unidos, las regulaciones sobre sindicatos difieren de un estado a otro. En aquellos estados que cuentan con leyes de "derecho al trabajo", unirse a un sindicato no es un requisito, lo que disminuye el poder de los sindicatos en la industria de la construcción. Por otro lado, en estados donde los sindicatos tienen una fuerte presencia, como California, las disputas laborales vinculadas a la contratación de trabajadores afiliados han originado litigios complicados que

impactan de manera significativa el avance de importantes proyectos de infraestructura (Johnson, 2021).

En Perú, el efecto del sindicalismo en el ámbito de la construcción civil ha sido analizado por diferentes entidades tanto gubernamentales como académicas. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el año 2023, el 67. 2% de los empleados en el sector de la construcción estaban acogidos a modalidades de empleo informal, lo cual dificulta la vigilancia y regulación de las condiciones laborales (INEI, 2023). Por otro lado, se estima que el 45% de las constructoras han enfrentado conflictos laborales con sindicatos que han derivado en procesos judiciales, muchos de los cuales han finalizado con compensaciones a favor de los trabajadores, causando daños económicos a las empresas (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023).

Un informe del Consejo Nacional del Trabajo (CNT) mostró que el 58% de los desacuerdos laborales en el sector de la construcción están vinculados a la incorporación de trabajadores afiliados a sindicatos, especialmente en temas de salario y en la regulación de las condiciones laborales (CNT, 2023). Estos conflictos no solo perjudican la economía de las empresas constructoras, sino que también tienen un efecto negativo en la realización de proyectos públicos, causando sobrecostos que pueden rebasar el 30% del presupuesto original destinado a la obra.

En el marco de la legislación en Perú, el artículo 28 de la Constitución Política garantiza la libertad de asociación de los trabajadores y el derecho a negociar colectivamente, además de asegurar la independencia de los sindicatos. No obstante, esta independencia ha dado lugar, en ciertos casos, a situaciones abusivas en las negociaciones de convenios laborales, que concluyen en conflictos legales ante la Corte Suprema o la Autoridad Administrativa de Trabajo. Esto provoca efectos económicos en las empresas, que deben hacer frente a compensaciones o multas (García y Pérez, 2023).

El Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) del Ministerio de Trabajo indica que, en Lima Metropolitana, el 74. 5% de los proyectos de construcción experimentaron algún tipo de conflicto laboral en 2022, muchos de los cuales se

enfocaron en la negociación de acuerdos colectivos que comprendían aumentos salariales y beneficios extra. En Juliaca, estos conflictos suponen un reto adicional por la creciente presencia de sindicatos locales que exigen condiciones laborales más favorables que las estipuladas en los acuerdos nacionales.

De acuerdo a un estudio llevado a cabo por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), la imprecisión en las leyes laborales y la elevada informalidad en el sector crean un ambiente ideal para el conflicto jurídico continuado, perjudicando la inversión privada en iniciativas de infraestructura (CONFIEP, 2023). La influencia de los sindicatos en la construcción civil continúa siendo un asunto discutido, especialmente en áreas con gran actividad económica, como la ciudad de Juliaca, donde la existencia de sindicatos impacta directamente en la planificación y realización de proyectos de obra civil.

En la ciudad de Juliaca, los miembros del Sindicato de Construcción Civil, enfrentan situaciones adversas con sus empleadores, que derivan de delitos contra el patrimonio, como apropiación ilícita, contemplados en el Código Penal vigente, de prácticas contractuales (incumplimiento de pago salarial y la falta de pago de beneficios sociales) y extracontractuales (corrupción en la administración de empresas contratistas, inadecuada maquinaria y herramientas, creándose riesgos de seguridad), situaciones que se agudizan por un bajo nivel de protección legal. Dichas situaciones afectan el patrimonio económico.

## 1.2. Formulación del problema.

### 1.2.1. Problema General.

¿Cuál es el perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025?

### 1.2.2. Problema Específicos.

**P.E.1:**

¿Cuáles son los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025?

**P.E.2:**

¿Cuál es el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025?

**P.E.3:**

¿Cuál es el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025?

## 1.3. Justificación.

La presente investigación sobre los perjuicios patrimoniales derivados de la contratación de trabajadores afiliados a sindicatos en el sector de la construcción civil en la ciudad de Juliaca reviste una significativa importancia metodológica, práctica y teórica. En cuanto a la metodología, el estudio sigue un enfoque cualitativo con un punto de vista legal y socioeconómico, que facilita estudiar a fondo la vinculación entre la legislación laboral actual y los perjuicios económicos producidos por la contratación colectiva. Se utilizó el estudio teológico, el análisis de casos y la verificación de doctrina jurídica, agregando las entrevistas a expertos en derecho laboral y delegados del sector construcción, lo que avalará un entendimiento global de la cuestión jurídico y económico tratado.

A partir de un enfoque práctico, esta indagación busca volverse en un instrumento útil para letrados, empresarios del rubro constructivo y dirigentes sindicales, al brindar un estudio evidente, exacto y fundado sobre los resultados legales y financieros de la función sindical en el vínculo laboral del sector. Reconocer la praxis que ocasiona disputas patrimoniales facultará a los actores implicados tomar acciones preventivas y de decisiones más eficientes, mejorar el convenio colectivo y minimizar los peligros económicos producido de contiendas laborales.

A partir de un enfoque teórico, esta investigación pretende coadyuvar a la mejora de la jurisprudencia laboral y patrimonial, extendiendo la base del conocimiento real sobre el impacto el cual posee la selección del personal sindicalizados en la economía de las empresas constructoras. También, se propone contribuir a la discusión académica sobre la efectividad de la normativa actual, reconociendo posibles lagunas jurídicas y planteando cambios legislativos que beneficie una estabilización justa entre la seguridad de los derechos colectivos de los obreros y la viabilidad económica de las empresas del área de la construcción. En conjunto, esta investigación se justifica como una contribución sustancial tanto para el análisis académico como para la práctica jurídica y empresarial en el contexto laboral peruano.

## 1.4. Objetivos.

### 2.4.1. Objetivos General

Explorar el perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.

### 2.4.2. Objetivos Específicos

**O.E.1:**
Analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.

**O.E.2:**
Analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.

**O.E.3:**
Analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.

## 1.5. Impacto de la Investigación.

La presente investigación busca generar un impacto significativo en los ámbitos jurídico, económico y social, respecto a la contratación de trabajadores afiliados a sindicatos del sector de construcción civil en la ciudad de Juliaca.

Desde el plano jurídico, se aspira a identificar y evidenciar vacíos normativos y prácticas contractuales inadecuadas que afectan negativamente el equilibrio entre la protección de los derechos colectivos de los trabajadores y los intereses legítimos de las empresas contratantes. Como referencia del estudio doctrinal, jurisprudencial y legal, se han podido proponer varias recomendaciones que pueda permitir al mejoramiento de la normativa en el ámbito laboral, especialmente en lo que concierne a los convenios colectivos y a evitar conflictos o disputas patrimoniales.

Es importante indicar que, en el sector económico, se intenta evidenciar que algunas acciones a nivel sindical, específicamente en aquellas modificadas por factores como el incumplimiento o la exigencia, pueden producir una situación negativa en reducir el patrimonio para las compañías perteneciente al sector de la construcción. La presente investigación ha proporcionado el camino para llevar procedimientos de previsión y una guía jurídica que merme la exhibición de las compañías a que estas puedan ser afectadas a nivel económico, beneficiando como consecuencia de ello un entorno donde pueda ser más previsible y eficiente para la labor en el sector de la construcción.

Desde esa perspectiva social, lo que pretender la presente investigación es incentivar una cultura más justa, transparente y perenne, fomentando la colaboración entre los trabajadores sindicalizados y los empleadores. Al evidenciar los aspectos negativos de la mala práctica en la contratación, lo que se espera es colaborar con la mejora de un ambiente laboral de trabajo y al afianzamiento institucional del ámbito de construcción en la ciudad de Juliaca, apuntando al beneficio de los derechos del trabajador como del avance económico a nivel local.

el estudio persigue promover una cultura de vínculos de trabajo más imparciales, transparentes y duraderos, fomentando la colaboración entre empleadores y obreros sindicalizados. Al poner de manifiesto los efectos adversos de las malas praxis en la contratación, se espera ayudar a la mejora del entorno laboral y a la consolidación institucional del sector construcción en Juliaca, en provecho tanto de los derechos laborales como del progreso económico local.

En conjunto, esta investigación pretende ser un insumo relevante para el diseño de políticas públicas, la mejora de procesos de negociación colectiva, y la implementación de mecanismos jurídicos que promuevan la estabilidad, legalidad y equidad en las relaciones laborales del rubro constructivo.

## 1.6. Alcances y Limitaciones.

### Alcances

Según Hernández, R. y otros (2016) los alcances de estudios descriptivos y de análisis los cuales deben especificar las propiedades del sujeto de análisis. Pretenden medir o recoger información sobre los conceptos y las variables, considerando también las variables espaciales. (p.345)

En ese marco, la presente investigación tiene como alcance el análisis del perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. El estudio se centra en la identificación de afectaciones patrimoniales de naturaleza contractual, extracontractual y penal, a partir de fuentes documentales, el marco normativo vigente, la doctrina especializada y jurisprudencia relevante.

Dado el enfoque cualitativo adoptado, el estudio se limitará a la información obtenida mediante revisión legislativa y documental, así como a los resultados que serán recabados en su momento a través de entrevistas semiestructuradas aplicadas a expertos y actores involucrados en el sector. La investigación no pretende cuantificar los

perjuicios económicos, sino comprender su naturaleza jurídica y las condiciones que los generan en el contexto laboral sindicalizado del sector construcción en Juliaca.

**Limitaciones.**

De otro lado, Hernández, R. y otros (2016) se refieren a limitaciones a los problemas que se pueden encontrará durante el desarrollo de su investigación. (p.99).

Por tanto, el presente estudio tuvo limitaciones en cuanto a fuentes bibliográficas referentes a la estructuración de modelos de contratos laborales y casos que contravengan en derechos y normas.

Asimismo, hubo restricciones de acceder a fuentes bibliográficas de manera presencial a consecuencia de la pandemia, situación que progresivamente se ha ido superando.

# II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

## 2.1. Antecedentes de investigación.

### Internacionales

A nivel internacional la investigación realizada por Soto (2022) tuvo como objetivo analizar la incidencia de la contratación de los trabajadores bajo la modalidad de contrato de obra o labor en su bienestar y estabilidad. La metodología desarrollada de la encuesta y el análisis de información externa, permitieron considerar que la obtención de resultados es positiva ya que existe afectación para el trabajador en diversos aspectos: en la parte personal y anímica hay alteración del mismo, quien permanece en constante incertidumbre frente a su empleo y la posibilidad de ser desvinculado en cualquier momento, se encontró también que los trabajadores contratados bajo este modelo, generalmente no reciben vacaciones, en lo concerniente a la parte económica se proyecta una constante incertidumbre al no tener certeza de los ingresos futuros y esto podría coartar los proyectos económicos de los trabajadores. Asimismo, se concluye que el contrato por obra o labor es un tipo de contrato laboral que no ha tenido un desarrollo legal que permita tener claridad frente a su uso, ya que es de carácter excepcional, que no debe ser usado para ocultar una vinculación de carácter permanente en la organización.

El estudio del caso Cemex Construction Materials Pacific, LLC vs. NLRB (2023), desarrollado por la National Labor Relations Board de Estados Unidos, ha tenido objetivo el estudio sobre ciertas acciones que están encaminado a discriminar a trabajadores que forman parte de sindicatos en el ámbito de la construcción. La metodología que se adoptó tiene un carácter legal-administrativo, sustentada en el acopio de documentos centrales de la empresa, así como también, declaraciones y el estudio de legislación de trabajo actual dentro del marco de la National Labor Relations Act (NLRA). Los resultados pudieron poner de manifiesto que la compañía Cemex incidió en acciones de amenaza, vigilancia y venganza en contra de obreros que incentivaban la sindicalización, rechazando todo tipo de oportunidad de

trabajo y damnificando de forma evidente su estado a nivel patrimonial. En sus conclusiones, la organización concluyó que esas prácticas encaminaban a la afectación al derecho que todo trabajador tiene como el de la libertad de afiliación sindical y producía un daño económico inmediato, aplicando decisiones que puedan corregir de forma rápida. Esto revela la importancia que es la imparcialidad en su manifestación de proteger la igualdad de condiciones en el procedimiento de pactar con los trabajadores, principalmente cuando estos pertenecen a sindicatos en el ámbito de la construcción civil.

El caso de Aguilar et al. vs. David E. Harvey Builders, Inc. et al. (2023), que fue solucionado por un tribunal federal de EE. UU., tuvo como objetivo denunciar la inobservancia en el pago de sueldos y beneficios laborales debiendo aproximadamente a un grupo de 11 trabajadores de la construcción en Maryland. La metodología realizada fue legal, amparada en las declaraciones de los obreros, recibos de sueldo y anotación de las horas laboradas, con una inspección radical en la realización de la legislación laboral actual. Los resultados demostraron que los obreros trabajaban y no recibían en varias semanas ningún pago, el cual incluye los beneficios sociales y sus sueldos. En sus conclusiones, la Corte decidió que debería realizarse el pago de la totalidad de salarios atrasados sumado a ello, una compensación complementaria que duplicó el monto original, logrando alcanzar un monto aproximado de USD 95,000 en total. En el presente caso se evidencia que el no cumplir con la retribución de beneficios contractuales origina un daño extracontractual existente y cuantificable que cabe la indemnización por la vía judicial.

El estudio de Trillo (2022), tuvo como objetivo principal entender las aquellas circunstancias socio laborales que predominan en la apreciación y el entendimiento con respecto al riesgo del accidente. La metodología que se realizó es de un modelo cuantitativo, diseño transversal – retrospectivo, empleándose para su realización una determinada encuesta, que fue esquematizada por los investigadores. Los resultados evidenciaron que los motivos más habituales que destacaron como motivo primordial en

incidentes graves y peligrosos se encuentran vinculado con las condiciones laborales. Aquellos motivos específicos que se ha identificado como lo más usuales – como procedimiento de trabajo inapropiado, insuficiencia de formación, insuficiencia de un método que ayude a prevenir incidentes como caídas desde una altitud, causas particulares e insuficiencia de empleo de indumentaria que proteja al personal. Con respecto a las conclusiones, es conveniente para que las políticas públicas establezcan los motivos más comunes en cada fase constructiva, y para las compañías contar con información relacionada a defectos primordiales en seguridad a constatar.

El caso judicial Glacier Northwest, Inc. v. Teamsters Local 174 (2023), tuvo como objetivo determinar si ciertas acciones sindicales, específicamente aquellas realizadas durante una huelga, pueden dar lugar a responsabilidad civil por perjuicio patrimonial causado al empleador, aun cuando se encuentren en el marco de un conflicto laboral. La metodología consistió en una revisión jurisprudencial del proceso seguido ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, el cual evaluó si la conducta de los trabajadores —quienes abandonaron camiones mezcladores cargados con concreto fresco, generando su pérdida total— constituía un daño previsible no protegido por la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA). Como consecuencia se indicó que el Juzgado, por mayoría de 8 a 1, determinó que las acciones desbordaban los márgenes del derecho a la huelga, porque se había ocasionado un daño patrimonial relevante, soslayable y presentido, lo cual daba lugar a que el empleador tome la iniciativa de iniciar una demanda por perjuicios civiles. En su conclusión, el fallo establece un precedente jurídico relevante al afirmar que los sindicatos pueden ser responsables por daños económicos que ocasionen perjuicio material previsible, dentro del escenario de la protesta o reclamo laboral, desequilibrando de esta forma el derecho a la huelga y la protección de la propiedad empresarial.

**Nacional**

El estudio de Cuba, (2021), tuvo como objetivo determinar cuál es la magnitud de perjuicio patrimonial en los procesos por la comisión del delito por apropiación ilícita en el distrito de Callería. En cuanto a la metodología fue básica y como métodos se utilizó el método descriptivo – explicativo correlacional, para la muestra no probabilística se tomó el cuestionario de encuesta a 65 abogados litigantes en materia penal de la provincia de Coronel Portillo. Los resultados mostraron que existe una correlación positiva media (Rho=0,718) y significativa (t=15,27) en la magnitud del perjuicio patrimonial, y su implicancia en los procesos por la comisión del delito de apropiación ilícita en el distrito de Callería. En sus conclusiones detalla que en el delito de apropiación ilícita es relevante el requerimiento del bien, ya que, ante su negativa de incumplimiento del sujeto activo, de no devolver el bien al propietario o no entregando a una tercera persona o incumpliendo el uso específico del bien. Ante la existencia de un previo requerimiento el sujeto pasivo podrá ejercer la acción penal obteniéndose la intervención del estado.

El estudio realizado por Yucra (2024), tuvo como objetivo analizar la protección del derecho a la libertad sindical y los derechos laborales en el marco del Decreto Supremo 014-2022-TR en el Perú, 2022. En cuanto a la metodología, tiene un enfoque cualitativo, utilizando el método general inductivo, con una metodología documental, de diseño fenomenológico. Las técnicas e instrumentos fueron la observación documental, utilizando la ficha de análisis de fuente documental. Se obtuvo como resultado que el derecho a la libertad sindical es un derecho fundamental laboral y que, sin embargo, en el Perú a pesar de estar regulado, aún existe faltas y vacíos en cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, pues como hemos podido analizar dentro de nuestras fichas de análisis documental, no siempre las empleadoras respetan los derechos adscritos a nuestro ordenamiento jurídico para el respeto de los trabajadores. Finalmente se concluye que el derecho a la libertad sindical es un derecho reconocido en su totalidad por la constitución por el cual tiene como finalidad principal velar no solo por los derechos de

sindicación sino también los que están íntimamente ligados a ellos como las condiciones laborales y la igualdad de derechos, se demostró que el Decreto Supremos N° 014-2022-TR es elaborado a favor y en aras de mejorar la libertad sindical.

El estudio realizado por Rojas (2021), tuvo como objetivo determinar en qué medida la negociación colectiva en el sector público constituiría una herramienta que permitiría elevar las condiciones de trabajo en el escenario laboral actual en Huacho 2020. En cuanto a la metodología, es de tipo aplicada, nivel de estudio descriptiva -explicativa, de diseño no experimental, de enfoque cuantitativo -dogmático. Los resultados mostraron que según la tabla N° 10 la prueba de bondad de ajuste de Kolmogorov Smirnov. Se observa que las variables y no se aproximan a una distribución normal ($p<0.05$). En este caso debido a que se determinaran correlaciones entre variables y dimensiones, la prueba estadística a usarse deberá ser no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman. Finalmente se concluye que la negociación colectiva en el sector público constituye una herramienta que permite elevar las condiciones de trabajo en el escenario laboral actual en Huacho 2020, por lo tanto, el Estado debe cumplir con los tratados internacionales y las normas de nuestro derecho interno.

En el estudio realizado por Ayen (2020), tuvo como objetivo determinar en que la incorporación de sanciones a la informalidad laboral de los contratistas en la ejecución de obras públicas en la norma de contrataciones con el Estado, influirá en la formalidad laboral en el Perú. La metodología fue de enfoque cualitativo, de tipo aplicada, se usó el método analítico, para examinar las proposiciones teóricas en relación con los fines de este estudio. Los hallazgos del estudio mostraron que, en efecto las empresas contratistas en el Perú manifiestan una clara falta de cumplimiento de normas laborales de carácter nacional e internacional, que, en su mayoría, están relacionadas con la informalidad laboral, hecho que afecta a los usuarios de las obras públicas. Como principal conclusión a arribar es la existencia de informalidad laboral por parte de las empresas que contratan con el Estado, en el desarrollo y ejecución de obras dentro del sistema

público nacional genera una problemática que se ha visto reflejada en la vulneración de derechos laborales de los trabajadores; por ello es necesario precisar políticas de protección de nivel jurídico para así mismo restablecer la seguridad jurídica de los trabajadores que pertenecen a esta contratistas en la ejecución de obra públicas.

El estudio realizado por Espinoza (2023), tuvo como objetivo examinar la falta de efectividad del Departamento de Protección de Obras Civiles para desmantelar grupos delictivos que operan bajo la apariencia de sindicatos de construcción en Lima y Callao durante el lapso de 2019 a 2020. La investigación se centró específicamente en cómo el delito de extorsión, camuflada de actividad sindical, repercute la estabilidad en el sector de la construcción civil, enlazado con amenazas y acciones ilícitas cometidas, como por ejemplo el Sicariato por encargo. La metodología que se realizó tuvo un enfoque cualitativo, basada en el análisis de los procesos policiales, analizando la falta de efectividad de que forma parte en la estructura organizativa del Departamento de Protección de Obras Civiles, que colaboró a la carencia de una capacidad operativa. Los hallazgos evidenciaron en que los extorsionadores lograban acceder a registros sindicales con facilidad, aprovechando la tramitación automática de solicitudes según el TUPA del Ministerio de Trabajo, lo que les otorgaba la posibilidad de manipular el poder de los sindicatos para fines ilícitos. En conclusión, el presente trabajo contribuye a la realización de un compendio en donde se plasme los procedimientos policiales que inserten acciones de inteligencia y técnicas específicas de investigación criminal para aproximarse a las prácticas extorsivas en el sector.

**Local**

La investigación realizada por SUNAFIL (2025) tuvo como objetivo estudiar los requisitos a nivel laboral de los obreros de construcción civil que se encuentran sindicalizados diferentes obras en la zona de Puno, con el propósito de precisar la existencia de afectaciones que originarán perjuicio patrimonial. El estudio se realizó durante los meses de abril y julio de dicho año, en el ámbito de trabajo de fiscalización efectuadas por dicha entidad.

Con respecto a la metodología, se optó por realizar un enfoque cualitativo con un diseño documental.se empleó como procedimiento la observación documental, teniendo como referencia los informes a nivel institucional difundido por SUNAFIL y los comentarios dado por la prensa oficial. La herramienta utilizada para reunir información se basó en una ficha de estudio sobre fuentes gubernamentales, que posibilitó organizar la información recolectada sobre los requisitos laborales con respecto a los trabajadores intervenidos. Con respecto a los resultados más importantes, se reconoció que en la obra estatal “Zona de Tratamiento Tipo III Caracoto”, localizada en la localidad de San Román, unos promedios de 50 obreros se encontraban en inminente riesgo para su vida, adicional a ello, se detectó que había personal que no figuraba en planilla, así como también ausencia de seguridad social, generando el paro de la obra. Cabe mencionar, que, en dos obras fiscalizadas en la Provincia de Melgar, particularmente en los Distritos de Santa Rosa y Nuñoa, se constató boletas de pagos adulteradas, perjudicando de manera directa el salario de los obreros. Concluyendo la investigación la afectación de derechos laborales y económicos que incide en los obreros sindicalizados del ámbito de construcción civil.

La investigación elaborada por medios regionales seguros y fuentes a nivel sindical (2024), como objetivo estudiar el daño extracontractual en perjuicio de ochenta obreros que se encuentran sindicalizados en el sector de construcción civil en la ciudad de Juliaca, derivado de venganza realizada presuntamente por la compañía Santa Rosa y Nuñoa. Especialmente se analizó las consecuencias que tuvo el perjuicio de índole patrimonial, psicológico y económico a consecuencia de la injusta paga y el no cumplimiento en el salario a los trabajadores sindicalizados. Con relación al método utilizado, se aplicó un enfoque cualitativo a base de un modelo documental y procedimiento inductivo. Se basó en el método de observación documental sobre bases periodísticas regionales seguras y testimonios proporcionados por dirigentes sindicales, empleándose una herramienta basada en una ficha de estudio estandarizado que pudo facilitar la organización de la fuente obtenida. A consecuencia de la investigación, se verificó que ochenta obreros no recibieron salarios, específicamente en

el mes de diciembre de 2024, y que muchos de ellos se liquidaron de forma injustificada como consecuencia de la exigencia en el cumplimiento de sus derechos laborales. Esta circunstancia generó un plantón frente al despacho técnico de Covanor y generó la presencia pública de entidades como SUNAFIL y la Defensoría del Pueblo. Los sucesos pusieron en evidencia una serie de daños patrimoniales – como, por ejemplo, el perjuicio de ingresos, la no indemnización y destituciones injustas – también un perjuicio a nivel psicológico colectivo sobre los obreros perjudicados. En conclusión, el estudio puso en relieve que el no cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la compañía, sumándose acciones de venganza, trajo como consecuencia de ello un daño extracontractual de forma directa y compensable.

El estudio realizado en base a información oficial de SUNAFIL y datos brindados por el medio regional El *Objetivo.pe* (2024) tuvo como objetivo analizar de qué forma la falta de conocimiento u omisión del marco normativo laboral – como la ejecución de la tabla salarial y las normas mínimas de salubridad y seguridad señaladas en el Decreto Legislativo N.º 713 – ocasionaron daños extracontractuales a obreros sindicalizados en el sector de construcción civil en obras de infraestructuras públicas realizadas en el Departamento de Puno. Con relación a la metodología, se utilizó enfoque cualitativo planteamiento documental y un procedimiento inductivo. El procedimiento utilizado fue el análisis documental, basándose en las fichas estandarizadas a fin de analizar la información contenida en las Resoluciones administrativas dictadas por SUNAFIL y datos periodísticos especializados, con la finalidad de reconocer la inobservancia laboral en las obras inspeccionadas. Como consecuencia del estudio se reflejó que al menos cinco Municipalidades a nivel Provincial y Distrital fueron castigadas por el no cumplimiento en la implementación de la tabla salarial, y en la entrega de equipos de protección personal, asimismo por no disponer de un sistema de gestión de riesgos laborales e injustificar el pago de los obreros sindicalizados. La no realización dio como origen daños a nivel económicos, exponiendo a decenas de trabajadores a situaciones innecesarias de riesgo, generando daño al equilibrio patrimonial y su integridad física. En conclusión,

la investigación posibilitó identificar que el no cumplimiento de las normas laborales establecidas, no se centra solo en el desconocimiento jurídico laboral actual, y también a un déficit de voluntad a nivel administrativo o empresarial.

La investigación realizada en base a notas periodísticas a nivel regional e información sindical (2024); el objetivo fue estudiar las consecuencias derivadas del no cumplimiento en el pago acordado por parte de la empresa Parusia Contratistas Generales S.A.C. dentro del cumplimiento de la obra realizada por la municipalidad “Losa recreacional multiuso El Bicentenario”, localizada en la Región de Puno. El estudio se basó a analizar los daños patrimoniales generado a los obreros sindicalizados perjudicados por la no realización. Con respecto a la metodología, se basó en un encauzamiento cualitativo con diseño documental y un procedimiento inductivo. El procedimiento que se realizó se basó en la observación de información de notas emitidas por *Pachamama Radio*, así como también la recolección y estudio de testificaciones brindadas por los mismos obreros sindicalizados. Ahora bien, para organizar los datos, se utilizaron fichas de estudios realizadas para estudiar las fuentes informativas importantes y necesarias. Los resultados que se obtuvieron, se pudieron evidenciar un aproximado de diez obreros sindicalizados no obtuvieron sus salarios específicamente en los meses de junio, julio y parte del mes de agosto de 2024, pese a que la obra tenía como presupuesto más de un millón de soles y reportaba un avance económico promedio al 70%. Las diligencias efectuadas por los obreros ante la Municipalidad competente del proyecto y la entidad contratista no pudieron obtener ninguna respuesta, lo que originó la presentación de una demanda a nivel judicial ante el órgano jurisdiccional competente y la realización de una protesta que tuvo como finalidad el reclamo de los pagos impagados. Como conclusión, el presente caso refleja que el no cumplimiento de las condiciones económicas y la demora – a nivel contractual y legal – se funda en una afectación a los derechos laborales, originando un daño de índole patrimonial para los obreros que se encuentran afiliados al sindicato.

La investigación obtenida por medios sindicales y a nivel regional acreditado (2023), tuvo como objetivo estudiar el perjuicio que origina el no cumplimiento de condiciones contractuales relacionada al pago de sueldos por parte de la entidad contratista encargada de la realización del Hospital del Altiplano, que se encuentra localizado en Alto Puno. El estudio se basó en identificar como es que el no cumplimiento influyó en el perjuicio patrimonial de los obreros sindicalizados en el sector de construcción civil en el mes de octubre de ese año. Con relación a la metodología utilizada, se utilizó un método cualitativo, inductivo y con un diseño documental. Se aplicó un procedimiento relacionado a la observación de información sobre testimonios sindicales y datos periodísticos difundidos por *Pachamama Radio*, aplicando como herramienta una ficha de estudios de fuentes informativas, con la finalidad de organizar las evidencias vinculadas con respecto a la circunstancia laboral motivo de denuncia. Con respecto al resultado del estudio, se constató la existencia de un promedio aproximado de 400 obreros sindicalizados que no obtuvieron sus salarios de acuerdo a lo establecido en los contratos, comprendiendo también horas extras, retribución por domingos laborados y salarios acumulados. Esta circunstancia un sinfín de reclamos públicos encabezados por el líder sindical Gregorio Caquino Cornejo, poniendo en conocimiento a las autoridades competentes sobre el daño económico originado por el no cumplimiento de retribuciones por parte de la compañía contratista de procedencia china. Estas situaciones pusieron el relieve el daño grave y directo al equilibrio financiero de los obreros y sus respectivas familias. Como conclusión, el no cumplimiento de requisitos contractuales relacionadas al pago de remuneraciones no solo forma parte de un incumplimiento a nivel administrativo, incluido una acción que afecta derechos laborales, originando como consecuencia de ello, el daño patrimonial.

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1. Categoría: Perjuicio Patrimonial

Los delitos patrimoniales han sido identificados en la literatura como acciones ilegales que afectan la estabilidad financiera de las empresas, particularmente en el sector de la construcción, donde se reporta con frecuencia la presencia de prácticas como la extorsión, el robo o la coacción laboral. Según Villanueva (2021), en su investigación sobre delincuencia organizada en dicho sector, varios de estos hechos ilícitos se realizan bajo la apariencia de organizaciones sindicales que, mediante tácticas coercitivas, buscan obtener beneficios económicos. En el contexto peruano, estos actos están regulados por el Código Penal, el cual contempla sanciones para quienes atenten contra los bienes o activos de las empresas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, 2022). La defensa del patrimonio económico empresarial se constituye de la misma forma que un derecho clave reconocido en la normativa actual, cuya aplicación apropiada resulta fundamental para el refuerzo del ambiente económico del sector construcción.

Variadas investigaciones indican que los hechos ilícitos que perjudica el patrimonio insertan prácticas como la sustracción de materiales, el cobro de cupos o la utilización indebida de información sensible para conceder acuerdos en menoscabo de una parte. Gómez y Ramírez (2020) resalta que, a pesar de la presencia de un reglamento punitivo, las medidas preventivas y de castigo se ven impedidas por la falta de políticas seguras de control interno y de inspección en el entorno de trabajo. Desde este punto de vista, se propone la urgencia de reforzar las acciones de control y fomentar la organización entre las autoridades públicas competentes, a fin de reducir la incidencia de estas prácticas que afectan la economía del sector construcción.

Desde el planteamiento de investigación realizado por Muñoz (2019) rescata que la existencia de sindicatos que no ha sido reconocido y que su funcionamiento opera lejos de un marco jurídico, es uno de los componentes

que incurre en producir un entorno de escasa legalidad. Estos grupos a menudo se benefician de vacíos jurídicos para presionar a las compañías, lo cual origina la existencia de un entorno de zozobra jurídica y desanima toda financiación de capital privado.

Además, Pérez (2023) sugiere sobre las repercusiones económica proveniente de ejercicios desleales durante el convenio colectivo, en algunos sindicatos usan mecanismos coactivos para obligar pactos perjudiciales para los empresarios. Este contexto produce perjuicios económicos y daña la competencia en el mercado, se cree importante poner en práctica instrumentos legales que respalden una estabilización existente en las relaciones en el ámbito laboral.

Igualmente, Martínez (2022) indica que la fragilidad del marco normativo colabora al crecimiento de acciones delictivas que no solo dañan a las empresas, igualmente a los propios trabajadores, aquellos que se ven afectados su equilibrio económica y laboral. Ante ello, propone una intervención más decidida del Estado para fiscalizar tanto a empleadores como a organizaciones sindicales.

Por último, una sugerencia persistente en la doctrina especializada ha tenido lugar la creación de órganos judiciales especializadas para la solución de conflictos laborales en el sector construcción. Ramírez (2024) plantea la instauración de tribunales laborales especializados, lo cual permitiría abordar de manera más eficaz y ágil los casos relacionados con delitos que afecten el patrimonio empresarial y los derechos de los trabajadores.

En suma, las aproximaciones teóricas expuestas permitirán identificar los principales indicadores que serán considerados durante el análisis del perjuicio patrimonial en la contratación de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca. Esta revisión conceptual servirá de base para el desarrollo del instrumento cualitativo de recolección de datos y para el análisis posterior de los hallazgos en contraste con la normativa vigente.

### Delitos contra el Patrimonio

Los delitos contra el patrimonio han sido definidos en la doctrina penal como aquellas conductas ilícitas que buscan afectar los bienes económicos de personas naturales o jurídicas, generando una pérdida directa o indirecta de sus activos. En el ámbito de las obras, estas conductas delictivas pueden evidenciarse a través de acciones como la extorsión, la sustracción de materiales, inclusive intimidaciones a empleadores u obreros con la finalidad de conseguir beneficios ilegítimos (Alessandri, 1981).

En investigaciones nuevas, se ha indicado que ciertas actividades coercitivas desarrollada mediante algunos grupos sindicales no formalizados pueden producir presión ilegal sobre las empresas constructoras, lo que culmina dañando su equilibrio económica y operativa (Flórez et al., 2019). Esta clase de escenarios, cuando se obtiene de forma sistemática o sustentada en lagunas jurídicas, coadyuva a un ambiente de incertidumbre legal que puede desalentar la inversión de capital privado en obras de infraestructura y frenar el crecimiento urbano y laboral.

Desde el marco normativo, el marco legal peruano considera variadas figuras delictivas que conduce a proteger el patrimonio, como el hurto (art. 185 del Código Penal), el robo (art. 188), la extorsión (art. 200), entre otros. No obstante, diversos autores señalan que la efectividad de estos mecanismos depende de su adecuada aplicación en contextos complejos como el laboral o sindical (Bejarano, 1996). Por consiguiente, que se sugiere una verificación de los instrumentos de prevención y control que admitan actuar pronto ante la realización de estos delitos en ambientes como el de la construcción civil.

En esta base teórica posibilita entender la clasificación y particularidades de los delitos contra patrimoniales que podrían mostrarse en la colocación de obreros sindicalizados en el sector construcción. Así, se coadyuva al estudio del impacto económico y jurídico que tales acciones delictivas ocasionan sobre las empresas del sector en la ciudad de Juliaca durante el año 2025, propósito principal de la presente investigación.

**Perjuicio por Causa Contractual**

Los daños como consecuencia contractual hacen referencia al desenlace negativo producido de la inobservancia de las obligaciones estipuladas en un vínculo jurídico, produciendo un perjuicio directo al patrimonio de una de las partes. En el sector laboral, principalmente en el ámbito de la construcción, este tipo de daño se manifiesta en el momento en que el empleador o el trabajador infringe con lo concertado en el contrato de trabajo, ya sea que, mediante la suspensión injustificada de las actividades, el no cumplimiento de los plazos acordados, o la negativa a realizar las actividades preliminarmente convenidas (Gómez, 1993).

Dichas contravenciones pueden generar gastos complementarios para la empresa, como costos por detenimiento de obras, contratación de suplencia, o inobservancia de cronogramas con personas externas, conformando así un menoscabo patrimonial susceptible de reparación. El artículo 1321 del Código Civil peruano señala que quien infringe una obligación contractual se responsabiliza por las pérdidas causados, concibiendo tanto el perjuicio emergente como el lucro cesante. De igual forma, el artículo 1322 indica que el perjuicio sea cierto y directo para comenzar con la reparación. En el campo laboral, estas disposiciones se aplican complementariamente cuando el supuesto de hecho no está taxativamente indicado en la legislación laboral.

Carvajal (2017) indica que, en contextos de alta conflictividad laboral como los del sector construcción, el incumplimiento contractual no sólo implica una pérdida económica directa, sino que puede generar un efecto multiplicador negativo sobre el desarrollo del proyecto. Este riesgo se ve amplificado cuando se trata de trabajadores afiliados a sindicatos no reconocidos legalmente o que operan con fines ajenos a los intereses laborales legítimos.

Por ello, es relevante analizar cómo los incumplimientos contractuales dentro de la contratación de miembros de sindicatos en el sector construcción civil en la ciudad de Juliaca pueden constituir un perjuicio

patrimonial para las empresas. Esta categoría permite identificar y caracterizar los principales efectos contractuales negativos como parte del objetivo de la presente investigación.

### Perjuicio por Causa Extracontractual

El perjuicio por causa extracontractual, también denominado responsabilidad civil extracontractual, se configura cuando una persona ocasiona un daño a otra sin que exista una relación contractual previa entre ellas, ya sea por dolo o culpa. Según el artículo 1969 del Código Civil peruano, quien causa un daño a otro está obligado a repararlo, siempre que el hecho lesivo sea imputable jurídicamente y haya generado un perjuicio cierto, directo y evaluable en términos económicos.

En el sector de la construcción civil, los perjuicios extracontractuales suelen derivarse de actos como paros ilegales promovidos por sindicatos no reconocidos, sabotajes a obras, amenazas a trabajadores o empleadores, o bloqueos injustificados de acceso a los lugares de trabajo. Estas conductas, al no emanar de una obligación contractual incumplida, configuran actos ilícitos cuya reparación puede ser exigida judicialmente bajo las normas de responsabilidad civil.

Castellanos et al. (2022) afirman que este tipo de situaciones representa una fuente importante de pérdidas para las empresas constructoras, pues no sólo se traduce en gastos adicionales, sino también en el retraso de cronogramas, incumplimientos con terceros y pérdida de confianza por parte de los inversionistas. En tales escenarios, los artículos 1970 y 1981 del Código Civil permiten al juez ordenar la indemnización por el daño emergente y el lucro cesante, previo análisis de la causalidad y la magnitud del daño sufrido.

En concordancia con el objetivo de esta investigación, resulta pertinente examinar cómo los actos ilícitos cometidos en contextos sindicales en la ciudad de Juliaca constituyen una forma relevante de perjuicio patrimonial extracontractual para las empresas del sector

construcción, afectando no sólo su rentabilidad, sino también su viabilidad operativa.

### Contratación Laboral de Miembros del Sindicato

La contratación laboral individual constituye el instrumento jurídico mediante el cual se formaliza la relación entre empleador y trabajador, especificando derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y mecanismos de solución de conflictos. En Perú, esta forma esta regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, ratificado mediante D.S. N.º 003-97-TR, que define las reglas para la elección en el régimen laboral de la actividad privada.

En el sector relacionado a la construcción civil, en donde la ejecución de obras de forma casual y el desplazamiento de personal son casi habitual, la correcta elaboración y diseño con respecto a los contratos individuales es importante porque permite prever circunstancias legales que pueda generar algún perjuicio económico para la compañía. Hernández y Torres (2021) indican que, en el establecimiento de responsabilidades, jornada, retribución y motivos que puedan llegar a concluir el contrato es relevante para evitar algún conflicto a futuro. No cabe la menor duda que ello es relevante cuando el obrero está afiliado a un sindicato, en consecuencia, los pactos individuales tienen que respetar los convenios colectivos, sin alterar los requisitos que se establecen en estos contratos.

García (2020) sugiere que los vacíos en la redacción de contratos laborales, devienen en demandas más usuales desde este ámbito. Desde la perspectiva sindical, la falta de claridad puede ser utilizadas como fundamentos que propicien demandas judiciales por los sindicatos, que deviene en indemnizaciones por parte del empleador. Por lo tanto, Torres y Mendoza (2022) propone que se incorpore garantías de protección legal basada en la solución de conflictos y respecto a la culminación de contratos, en especial cuando se refieren a trabajadores que forman parte de sindicatos que cuentan con antecedentes de presión o coacción hacia los empleadores.

De igual forma, es importante prestar atención con respecto a la duración de los contratos. Sánchez (2023) propone que la acción de renovar contratos como su insostenibilidad podría considerarse la desnaturalización contractual, que podría traer consecuencias como por ejemplo la variación a un contrato indeterminado. Esta eventualidad puede traer consigo responsabilidades a nivel económico que no pueda predecirse en caso se origine despidos injustos, perjudicando a la empresa de construcción desde una perspectiva financiera.

La función del sindicato es crucial en la etapa de contratación. Según Benítez (2019), los sindicatos tienen la capacidad de incidir en la negociación individual, ya sea mediante pautas informales o a través del control ejercido en obra, lo cual puede limitar los acuerdos empresariales y generar cambios en la contratación. Esta presión puede interpretarse en sobrecostos laborales o en la integración de personal sin el perfil técnico solicitado, produciendo perjuicio patrimonial para la empresa.

Por último, Villalobos (2024) mantiene que una precisa ejecución de contratos individuales, con condiciones claras de solución de conflictos y procedimientos de mediación laboral, coadyuva a un ambiente más previsible e imparcial, minimizando el riesgo de litigios costosos y reforzando la seguridad jurídica de las relaciones laborales.

**Contrato Individual**

El contrato individual de trabajo es el hecho jurídico por el cual un empleador y un trabajador pactan, de manera voluntaria, la prestación de servicios subordinados en compensación de una remuneración. En el Perú, este instrumento se regula bajo la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, aprobado por D.S. N.º 003-97-TR), la cual establece los requisitos, formalidades, modalidades y garantías que deben observarse en su celebración.

Campillo Parra (2004) precisa el contrato de trabajo individual como un pacto que fija con precisión el tiempo de la relación, el monto de la

retribución, la jornada de trabajo, y el deber recíproco entre las partes. En el ámbito del sector construcción, donde el cambio de personal y la realización de proyectos de breve duración son comunes, la adecuada redacción y ejecución de estos contratos son transcendente para prevenir disputa que generen perjuicios económicos, como el pago de compensaciones, reposiciones indebidas o sanciones administrativas.

Aunque los contratos individuales logran contener preceptos particulares adecuado a cada trabajador, con respecto a los empleados asociados a sindicatos, deben respetar como mínimo los requisitos establecidos en los acuerdos colectivos. Según Flórez et al. (2019), esta relación contractual puede producir riesgos si no se armonizan correctamente ambos niveles de negociación, ya que cualquier estipulación que contradiga los convenios colectivos puede ser considerada nula o abusiva, dando lugar a reclamaciones por parte del trabajador o del sindicato.

En el marco de la construcción civil, este riesgo se acentúa por la activa participación de sindicatos en la selección de personal, supervisión de condiciones laborales y resolución de conflictos. García (1971) resalta que el incumplimiento de lo pactado — ya sea por omisión o por defectos formales — puede derivar en responsabilidad civil o administrativa para el empleador, especialmente si se vulneran derechos laborales reconocidos por la normativa nacional o por instrumentos colectivos vigentes.

Por lo tanto, en la contratación de miembros del sindicato de construcción civil, la formalización adecuada del contrato individual, con asesoría legal especializada y conforme al marco legal vigente, constituye una medida preventiva esencial para evitar litigios que puedan afectar el equilibrio financiero de la empresa.

**Contrato Colectivo**

El convenio colectivo de trabajo es un acuerdo suscrito entre uno o varios empleadores y una organización sindical, mediante el cual se

establecen condiciones generales de trabajo y empleo que serán aplicables a todos los trabajadores representados por la organización sindical. En el estado peruano, la normativa se especifica en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Supremo N.º 010-2003-TR), que acepta el carácter jurídico y de obligatoriedad, condicionado a la suscrición y registro ante la Autoridad Administrativa competente.

Conforme lo que indica Martínez (2021), estos contratos suelen ser importantes en el ámbito de la construcción, singularizado por vínculos laborales no estables y requisitos de trabajo obligatorio. Por medio del acuerdo colectivo, cabe la posibilidad de equiparar elementos como retribuciones, bonos, beneficios sociales, horarios, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mecanismos eficaces de resolución de conflictos. Estos convenios facilitan constituir un modelo mínimo para todos los obreros sindicalizados, empero los acuerdos individuales incorporen requisitos más convenientes.

Campillo Parra (2004) establece que los contratos colectivos reflejan un instrumento que protege los derechos laborales, ya que brinda mayor amplitud favorable al obrero sindicalizado ante la previsión de injusticias a nivel empresarial. El cumplimiento de ello es obligatorio, de manera que no cumplirlo generaría sanciones administrativas y legales, el cual deviene en pagos por indemnización, así como también, multas por parte de

Su cumplimiento no solo es obligatorio, sino que su incumplimiento puede ser sancionado administrativa y judicialmente, generando obligaciones indemnizatorias e incluso la imposición de multas por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

Como señala Villabella (2020) que los problemas que se originan del no cumplimiento de los acuerdos colectivos no solo modificarían la tranquilidad en el ámbito laboral, más bien, simboliza riesgos económicos para la compañía al arriesgarse a paralizaciones, huelgas legales, tutela jurisdiccional para solicitar el requerimiento por daño emergente o lucro cesante, y desvanecimiento de credibilidad en la administración. Lo que es

relevante en el ámbito de la construcción civil, donde los proyectos suelen tener márgenes financieros ajustados y calendarios estrictos.

Por ende, un correcto acuerdo, formalización y el cumplimiento de los acuerdos colectivos, no solo debe tenerse la idea de una obligación jurídica, sino también una táctica que pueda prevenir daños patrimoniales que afecte el equilibrio económico de las compañías que laboran en el sector de la construcción civil.

**Condiciones Laborales**

Las condiciones laborales comprenden el conjunto de factores que regulan el ambiente y la calidad del trabajo, incluyendo aspectos como la seguridad y salud ocupacional, remuneración justa, jornada laboral, acceso a beneficios complementarios y estabilidad en el empleo. En el sector construcción, caracterizado por su alta exposición a riesgos y temporalidad de los proyectos, estos elementos adquieren una importancia crítica, especialmente cuando se trata de trabajadores sindicalizados.

Carvajal (2017) define estas condiciones como los parámetros que configuran el clima laboral y delimitan las responsabilidades legales y contractuales del empleador hacia sus trabajadores. En efecto, tanto el Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, como la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen un piso mínimo que las empresas deben garantizar, incluyendo equipos de protección personal, capacitación continua y cobertura ante accidentes de trabajo.

Sin embargo, como señala Castellanos et al. (2022), estos estándares mínimos pueden ser ampliados mediante negociación colectiva, especialmente en sectores organizados como el de la construcción civil. Así, los sindicatos pueden asegurar condiciones más favorables, tales como bonificaciones por riesgo, seguros privados, pagos por movilidad, y mejoras en infraestructura laboral (comedores, vestuarios, transporte).

A pesar de ello, el incumplimiento de estas condiciones genera un doble impacto negativo. Por un lado, se expone a las empresas a sanciones administrativas por parte de la SUNAFIL o demandas judiciales por parte de los trabajadores. Por otro lado, estos conflictos pueden derivar en paralizaciones, huelgas o pérdida de personal capacitado, lo cual afecta el cronograma y el presupuesto de los proyectos. En este contexto, la afectación al patrimonio empresarial se manifiesta en costos operativos adicionales, deterioro de relaciones laborales y riesgo reputacional.

Según el Congreso de la República (1991), la garantía de condiciones laborales adecuadas es un derecho fundamental del trabajador, y su vulneración no solo constituye una infracción administrativa, sino que puede generar responsabilidad civil indemnizable cuando se prueba daño emergente o lucro cesante derivados del incumplimiento.

Por lo tanto, asegurar el cumplimiento efectivo de las condiciones laborales — particularmente en entornos sindicalizados — no solo es una exigencia legal, sino una estrategia para evitar perjuicios patrimoniales a las empresas, fortalecer la confianza con los trabajadores y asegurar la viabilidad de los proyectos de construcción.

## 3.3. Marco conceptual

La investigación sigue un enfoque conceptual cuya relevancia permite entender los daños patrimoniales que se desprenden al momento de contratar obreros sindicalizados dentro del marco de la construcción civil en el Distrito de Juliaca.

### Perjuicio Patrimonial

Se refiere a todo daño de índole económico que se materializa en el patrimonio de una persona o compañía, producidas dentro de un marco de perjuicios o daños que pueden ser predecibles desde la perspectiva sindical o laboral, en especial en el sector de la construcción (Ramírez, 2020; Gómez, 2021).

### Delitos contra el Patrimonio

Son acciones u omisiones que afectan bienes jurídicos y que se encuadran en el derecho de propiedad o posesión, por lo que originaría el daño de índole económico ya sea directo o indirecto de personas naturales, así como también de jurídicas (Pérez y Muñoz, 2022).

### Perjuicio por Causa Contractual

Es la afectación económica derivada del incumplimiento o ejecución defectuosa de obligaciones contractuales, generando daño emergente y lucro cesante, especialmente relevante en relaciones laborales del sector construcción (López, 2023).

### Perjuicio por Causa Extracontractual

Es el daño económico generado por actos ilícitos ajenos a una relación contractual, como sabotajes o bloqueos, y se fundamenta en la responsabilidad civil del artículo 1969 del Código Civil (López, 2023).

### Contratación Laboral de Miembros del Sindicato

Es el proceso mediante el cual empresas del sector construcción incorporan personal afiliado a sindicatos regulado por el D. Leg. N.º 25593 y el D.S. N.º 003-97-TR, que protegen la libertad sindical y la negociación colectiva.

### Contrato Individual y Colectivo

El Contrato Individual de Trabajo regula las condiciones específicas entre empleador y trabajador, mientras que el Convenio Colectivo es un acuerdo negociado con sindicatos que establece condiciones generales para los trabajadores.

### Condiciones Laborales

Son aquellos factores que regularizan todo lo relacionado a derecho del obrero y el entorno donde se desenvuelve, lo que incluye por ejemplo su seguridad, jornada, pagos y en especial la salud ocupacional.

# III. MARCO METODOLÓGICO

## 3.1. Tipo y nivel de investigación

### Enfoque.

El presente trabajo desarrollado se encuadró dentro de un enfoque cualitativo, lo que posibilitó el discernimiento entre el vínculo laboral y los problemas de índole económico, que se desprende de la afiliación de obreros a sindicatos dentro del marco de la construcción civil. Esto exigió un estudio minucioso de las concepciones, experiencias y contexto que predominan a los empleadores y en especial a los obreros que forman parte de sindicatos.

Por intermedio de entrevistas semiestructuradas y un análisis muy cuidadoso, se analizaron aquellas relaciones de índole laboral en obras de construcción dentro del Distrito de Juliaca, a razón de las consecuencias legales e impacto económico que se originan al momento de contratar este tipo de personal. El empleo de un enfoque cualitativo, facilitó tener una perspectiva más completa relacionado a los conflictos económicos que se originan por las relaciones laborales y su consecuencia en este ámbito (Hernández et al., 2010).

### Tipo.

El estudio se organizó como básica, orientado a proporcionar un entendimiento a nivel teórico vinculado al contrato de obreros afiliados a sindicatos y los daños de índole económicos que se desprende de los conflictos laborales en el ámbito de la construcción civil. El estudio lo que posibilita es el entendimiento con respecto a las acciones realizadas por sindicatos en el sector que perjudican el equilibrio financiero de las compañías, con total indiferencia de soluciones rápidas en políticas públicas o medidas que puedan adoptarse.

De igual manera, se puso énfasis en presentar una noción teórica consistente, que pueda posibilitar el apoyo para investigaciones ulteriores,

así como también, la realización de un planteamiento de estrategia que pueda servir para la negociación colectiva más eficiente (Hernández et al., 2010).

**Nivel.**

El estudio tuvo un nivel explorativo, por lo que se analizó y descubrió las singularidades entre los conflictos laborales relacionado al contrato de obreros sindicalizados en el sector de la construcción en la Región de Juliaca. Asimismo, el presente trabajo sostiene que el objetivo es investigar las experiencias relacionada a los empleadores y obreros, sin dejar de lado los perjuicios económicos originado por los enfrentamientos laborales y la vinculación con la normativa laboral en el Estado Peruano.

Mediante el estudio se pudieron verificar importantes componentes que fundamenta una utilidad económica para la realización de investigaciones ulteriores (Hernández et al., 2010).

**Diseño de la Investigación**

El diseño que se adoptó fue no experimental, peculiar a los estudios cualitativos. Este diseño posibilitó percibir y estudiar los fenómenos que se manifiestan en la realidad, sin tocar las variables, lo que conllevó a un estudio detallado e introspectivo sobre lo cuestionable en la contratación de obreros afiliados a sindicatos en el sector de la construcción.

El estudio tuvo como finalidad poder entender cómo es que dichas practicas perjudican el capital de las compañías constructoras en la Región de Juliaca, del mismo modo el estudio de la eficacia del marco normativo laboral para mermar y regular estos conflictos.

Asimismo, el trabajo presenta importantes recomendaciones que refleja el aspecto practico coya finalidad es mejorar la gestión de contratación en este ámbito, precisamente en la negociación colectiva y en la conclusión de conflictos de índole laboral.

Desde una perspectiva metodológica, posibilitó una investigación del fenómeno, permitiendo un entendimiento de los retos y oportunidades relacionada a la contratación de obreros afiliados a sindicatos en el ámbito de la construcción (Hernández et al., 2010).

### 3.2. Matriz de Operacionalización de categorías

| Categoría(s) de estudio | Definición conceptual | Subcategorías | Definición conceptual | Unidades de análisis |
|---|---|---|---|---|
| **Perjuicio Patrimonial** | El perjuicio patrimonial se refiere a la pérdida o disminución del valor económico de los bienes o derechos de una persona, generalmente a causa de un incumplimiento contractual, delito, o cualquier acto que afecte el patrimonio de una manera significativa (González, 2020). | - **Delitos contra el Patrimonio** | "Actos ilícitos que afectan la propiedad o los recursos financieros de la empresa en conflictos laborales" (Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, s.f.). | Guía de entrevista |
| | | - **Perjuicio por Causa Contractual** | "Daños derivados del incumplimiento de términos específicos del contrato laboral" (Garcés & Asociados, 2023). | Guía de entrevista |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | - **Perjuicio por Causa Extracontractual** | "Daños causados por hechos que no están directamente contemplados en el contrato, pero afectan el patrimonio" (Garcés & Asociados, 2023). | Guía de entrevista |
| **Contratación Laboral de Miembros del Sindicato** | La contratación laboral de miembros del sindicato se refiere al proceso mediante el cual los trabajadores afiliados a un sindicato son empleados bajo condiciones laborales reguladas por acuerdos colectivos, los cuales buscan garantizar derechos laborales específicos, tales | - **Contrato Individual** | "Acuerdo laboral celebrado entre el empleador y el trabajador sindicalizado, estableciendo derechos y obligaciones" (Dirección del Trabajo de Chile, s.f.). | Guía de entrevista |
| | | - **Contrato Colectivo** | "Acuerdo laboral entre un sindicato y el empleador que define | Guía de entrevista |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | como salarios justos, condiciones de seguridad, y protección contra despidos arbitrarios (Pérez y Ramírez, 2021). | | condiciones generales de trabajo para todos los miembros" (Diccionario Jurídico, 2022). | |
| | | - **Condiciones Laborales** | Conjunto de circunstancias y características materiales, ecológicas, económicas, políticas y organizacionales a través de las cuales se efectúan las relaciones laborales (SciELO, 2013). | Guía de entrevista |

### 3.3. Procedimiento de muestreo.

El proceso de muestreo consistió en la selección de 12 personas clave vinculadas al sector de la construcción civil en Juliaca, enfocándose en quienes mantenían una relación directa o indirecta con la contratación de trabajadores sindicalizados. Se incluyó a empleadores, delegados sindicales y empleados afiliados a sindicatos. A través de entrevistas estructuradas, se exploraron sus experiencias y opiniones sobre la contratación en proyectos

de construcción, así como los efectos económicos de los conflictos laborales en el patrimonio de las empresas. Este muestreo permitió recolectar información cualitativa detallada para comprender la dinámica del sector, las prácticas sindicales y las consecuencias patrimoniales derivadas de la contratación de trabajadores afiliados a sindicatos en la construcción civil.

## 3.4. Recolección y análisis de la información.

### Técnica

La estrategia definida para llevar a cabo la investigación es la entrevista, puesto que se han creado preguntas específicas para este formato. Según Münch y Ángeles (2009), la entrevista se considera una técnica para recoger información mediante preguntas elaboradas que ayudan a medir ciertos parámetros establecidos en la Operacionalización de una categoría.

### Instrumento.

Para la presente investigación, se utilizó una guía de entrevista como principal instrumento de recolección de datos. A continuación, se detallan las características del instrumento, el proceso de validación aplicado y el método de análisis utilizado para interpretar la información obtenida.

### Instrumento de Recolección de Datos

### Guía de Entrevista

- **Descripción**: La guía de entrevista utilizada en este estudio sobre **"Perjuicio Patrimonial y Contratación Laboral de Miembros del Sindicato en Obras de Construcción Civil en la Ciudad de Juliaca"** consta de diez preguntas específicas que abordan las categorías de estudio definidas en la investigación. Estas preguntas están orientadas a explorar las experiencias, percepciones y efectos económicos relacionados con la contratación de miembros sindicalizados en el sector de la construcción civil.

- **Categorías de Estudio**: Las preguntas se centran en aspectos críticos, tales como el perjuicio patrimonial que enfrentan las empresas constructoras debido a conflictos laborales con sindicatos, así como la dinámica de la contratación laboral de miembros de sindicato, abarcando dimensiones contractuales y extracontractuales.

**Validación del Instrumento**:

- **Proceso de Validación**: La guía de entrevista será validada a través de una revisión rigurosa realizada por tres jueces expertos en derecho laboral y construcción civil, seleccionados bajo criterios específicos establecidos por la universidad.
- **Criterios de Validación**: Los jueces evaluaran la relevancia, claridad y coherencia de las preguntas para asegurar que estas estuvieran alineadas con los objetivos de la investigación y que facilitaran la obtención de datos precisos y significativos.
- **Resultados de la Validación**: Las observaciones y sugerencias proporcionadas por los jueces expertos serán consideradas para realizar ajustes y mejoras en la guía de entrevista antes de su implementación final, optimizando así su calidad y precisión.

**Matriz De Validación**

| Nombre del Experto | DNI | Grado Académico | Evaluación |
|---|---|---|---|
| Glicerio Zaraza Cruz | 01222208 | Abogado | Cumple |
| Jorge Antonio Zúñiga Pineda | 42425423 | Abogado | Cumple |
| Javier Lipa Chambi | 02386223 | Abogado | Cumple |

**Aplicación del Instrumento**:

La guía de entrevista validada se utilizará con los miembros de la unidad de análisis, que en este caso son los empleadores, los trabajadores y los representantes de sindicatos que participan en la construcción en Trujillo. Estas entrevistas servirán para recoger información cualitativa que ofrezca una comprensión profunda de las repercusiones económicas y legales de la contratación a través de sindicatos, lo que facilitará una visión completa de las vivencias y opiniones de los distintos actores del sector.

## 3.5. Técnicas de análisis y procesamiento de datos

**Análisis Hermenéutico**

Descripción: Para el estudio titulado “Perjuicio Patrimonial y Contratación Laboral de Miembros del Sindicato en Obras de Construcción Civil en la Ciudad de Juliaca”, se utilizará el método hermenéutico como enfoque analítico, con el objetivo de interpretar y sintetizar las ideas y percepciones que se obtendrán a partir de las entrevistas realizadas.

**Procedimiento**:

- **Discriminación de Fuentes de Información**: Se procederá a clasificar detalladamente las respuestas de los entrevistados, discriminando y comparando la información proporcionada por empleadores, representantes sindicales y trabajadores para identificar patrones, coincidencias y temas recurrentes relacionados con el perjuicio patrimonial y la contratación laboral en el contexto de los sindicatos.
- **Corroboración de Objetivos**: Se contrastarán los hallazgos obtenidos con los objetivos generales y específicos planteados en la investigación, asegurando así que los resultados mantengan coherencia y relevancia con el propósito del estudio.
- **Contextualización en la Realidad Problemática**: Se interpretarán los datos obtenidos en el marco de la realidad problemática de la

contratación sindical en Juliaca, analizando las implicaciones económicas y jurídicas para las empresas constructoras y su relación con la normativa laboral vigente. Esta contextualización permitirá obtener un conocimiento más profundo y preciso del impacto de las prácticas sindicales en el patrimonio empresarial.

**Resultados Esperados**: Se espera que el análisis hermenéutico proporcione una interpretación matizada y detallada de las experiencias de los empleadores y trabajadores sindicalizados en la construcción civil, aportando insights valiosos sobre los factores que influyen en los conflictos laborales y su repercusión patrimonial. Este enfoque facilitará la comprensión de las dinámicas económicas y sociales que afectan a las empresas en el contexto de la contratación sindicalizada, ofreciendo una visión integral de las prácticas laborales y sus consecuencias en el sector de la construcción civil en Juliaca.

## 3.6. Aspectos éticos y regulatorios.

Se resguardará la identidad y los datos personales de cada persona que participe en la investigación. Antes de comenzar las entrevistas, se detallará de manera precisa el propósito del estudio y se solicitará su autorización para formar parte. Los involucrados tendrán la opción de retirarse en cualquier instante. La información recopilada se empleará solamente para los objetivos de esta investigación.

# IV. RESULTADOS

## 4.1. Descripción de los resultados.

Para la elaboración de datos se elaboró el instrumento “Guía de entrevista: Perjuicio patrimonial derivado de la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025”, en el cual se plantean 9 preguntas abiertas dirigidas a 9 trabajadores y 9 preguntas abiertas a 3 abogados laboralistas.

**A nivel de trabajadores. -**

El **objetivo específico Nº 1,** Analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| PREGUNTAS | PARTICIPANTES |
|---|---|
| **Pregunta Nº 1:**<br><br>¿Ha experimentado alguna situación en la cual se presenten delitos relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral de los miembros del sindicato? | T1: Si la apropiación ilícita por parte de las empresas |
| | T2: Si muchas veces en el trabajo |
| | T3: Si en varias ocasiones |
| | T4: Si muchas veces nos hostigamiento |
| | T5: Si hay muchas veces |
| | T6: Si apropiación ilícita |
| | T7: Si lamentablemente existen como la extorción y abuso de confianza |
| | T8: Si existe apropiación ilícita por parte de las empresas |
| | T9: Si a menudo se ha experimentado la apropiación ilícita |
| **Pregunta Nº 2:**<br><br>¿Qué tipo de delitos contra el patrimonio considera que son más comunes en la contratación | T1: Apropiación ilícita el no pago de las AFP, Essalud y otros |
| | T2: Vulneración de trabajos |
| | T3: Vulneración a los derechos laborales |
| | T4: Vulneración de los derechos laborales |

| | |
|---|---|
| laboral de los trabajadores de construcción en Juliaca? | T5: Vulneración derechos laborales |
| | T6: Hurto |
| | T7: Robo y hurto en materiales |
| | T8: Incumplimiento de pagos acordados en los contratos |
| | T9: Vulneración a los derechos laborales |
| **Pregunta Nº 3:**<br><br>¿Cómo percibe el nivel de protección legal contra los delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción? | T1: Mediana, ya que las autoridades que deberían velar en el cumplimiento de las leyes no lo hacen |
| | T2: No se ve un trabajo tan identificado con los trabajadores de construcción civil, por parte de las entidades |
| | T3: No se ve el trabajo tan identificado para con los trabajadores de construcción civil por parte de las entidades |
| | T4: No se ven tan identificado el trabajo para construcción civil por parte de las entidades |
| | T5: No se ve el trabajo, tan identificado para con los trabajadores entidades |
| | T6: Percibo acerca de la informalidad |
| | T7: Bajo en denuncias y represalias |
| | T8: Es insuficiente ya que existen leyes de protección que en la realidad no se aplican |
| | T9: No se percibe una protección legal en obras |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número uno, respecto a delitos contra el patrimonio en la contratación laboral se observó que el 100% de los entrevistados (09) concuerdan con mencionar el haber experimentado situaciones de delito relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral.

Asimismo, se pudo identificar qué (04) de los entrevistados respondieron que los tipos de delitos contra el patrimonio más comunes en la contratación laboral son la **apropiación ilícita** regulada en el Art. 190 del Código penal, ocurriendo en el contexto de la contratación laboral de la ciudad de Juliaca, ya que existen empresas constructoras que suelen apropiarse de fondos materiales, equipos de la obra que le fue confiado por el empleador para su propio beneficio o el de terceros; (02) de los entrevistados respondió el **hurto** regulado en el artículo 185 del Código penal; (01) de los entrevistados respondió **el robo** regulado en el artículo 188 del Código penal; (01) de los entrevistados respondió el **hostigamiento** regulado por la Ley 27942; (01) entrevistado respondió **la extorsión** regulada en el Art. 200 del Código penal y **abuso de confianza**.

(02) de los entrevistados respondió el **hurto** regulado en el artículo 185 del Código penal

Finalmente se observó que (05) de los entrevistados respondieron el no percibir protección legal contra delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción, encontrándose principalmente en el Código penal, Ley de Contrataciones del estado (Ley 30225); (01) entrevistado respondió un nivel mediano de protección legal, (01) entrevistado respondió la existencia de un nivel bajo de protección legal y (01) entrevistado respondió un nivel insuficiente de protección legal.

El **objetivo específico Nº 2,** Analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| **PREGUNTAS** | **PARTICIPANTES** |
|---|---|
| **Pregunta Nº 4:**<br><br>¿Ha identificado incumplimientos contractuales en la contratación | T1: Si muchísimas, en la mayoría de empresas no quieren la participación de sindicalistas (afectación a la libertad sindical) |

| | |
|---|---|
| laboral de los miembros del sindicato durante el año 2025? | T2: Si, es muy limitado el ingreso de trabajadores afiliados al sindicato (discriminación) |
| | T3: Si, son limitado en ingreso de trabajadores afiliados al sindicato |
| | T4: Si, muy limitado el trabajador es por afiliados sindicato |
| | T5: Si y coma de trabajadores sindical afiliados sindicato |
| | T6: Despidos injustificados y falta de pagos |
| | T7: Incumplimiento en el contrato y falta de pago |
| | T8: Si, a menudo suelen darse despidos injustificados |
| | T9: Existen despidos arbitrarios, injustificados, sobre todo a miembros del sindicato |
| **Pregunta Nº 5:**<br><br>¿Qué tipos de incumplimientos contractuales han sido más frecuentes en el sector de la construcción civil en Juliaca? | T1: El no pago de los derechos laborales |
| | T2: Pagos a los beneficios AFP, SCTR, incumplimiento de pagos y otros beneficios |
| | T3: Pagos de beneficios sociales, como AFP, Essalud, SCTR, escolaridad y otros beneficios |
| | T4: Tales como AFP, seguro, SCTR, incumplimiento de pago |
| | T5: Pagos a las AFP sele CSTR incumplimiento pago u otro beneficio |
| | T6: Retrasos en la entrega del proyecto |
| | T7: Retrasos en la entrega |
| | T8: Incumplimientos en los pagos a trabajadores |

| | |
|---|---|
| | T9: Incumplimiento de pagos y beneficios como AFP y otros |
| **Pregunta Nº 6:**<br><br>¿Considera que la negociación colectiva logra reducir los incumplimientos contractuales? ¿De qué manera? | T1: Si, ya que gracias a esa ley se puede negociar de manera favorable tanto para el empleador y el obrero |
| | T2: Si, porque es una herramienta eficaz para solucionar conflictos laborables, tanto para empresas o para el trabajador |
| | T3: Si, por ejemplo, la negociación colectiva para solucionar conflictos laborales beneficiosos para el empleador y para el trabajador |
| | T4: Si, herramienta eficaz para solucionar conflictos laborales beneficiosos tanto para la empresa y empleados |
| | T5: Si es una eficaz para herramienta afirmar para solucionar conflicto beneficios tanto para limpiar |
| | T6: Si en salarios y beneficios |
| | T7: Si, jornada laboral y seguridad, salud en el trabajo |
| | T8: Si por que ayuda a que no haya incumplimiento por parte de las empresas contratistas |
| | T9: Si, por que logra que haya convenios más justos entre trabajadores y empresas constructoras |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número dos, respecto a la identificación de incumplimientos contractuales en la contratación laboral de los miembros del sindicato durante el año 2025, se observó que el 100% de los entrevistados (09)

concuerdan en mencionar la existencia de incumplimientos contractuales tales como: la negatividad en cuanto a la participación sindicalista de muchas empresas afectando a la **libertad sindical** y **discriminación**, siendo manifestaciones de incumplimiento contractual, así como despidos injustificados y falta de pagos.

Asimismo, con respecto a los tipos de incumplimientos contractuales más frecuentes en el sector de la construcción civil en Juliaca, se observó que (05) de los entrevistados concuerdan en escribir que el incumplimiento en los pagos es el tipo más frecuente, (02) de los entrevistados coincidieron en escribir que el tipo incumplimiento más común está referido a los retrasos en la entrega del proyecto, dicha situación puede provocar inestabilidad laboral, reducción de ingresos, impacto negativo en las condiciones de trabajo, estrés y ansiedad y oportunidades perdidas, a nivel de los trabajadores.

Finalmente (02) de los entrevistados escribieron que el no pago de derechos laborales y beneficiosos sociales, es el tipo más frecuente, lo que no corresponde ya que el incumplimiento en el pago de derechos laborales y beneficios sociales no es necesariamente un tipo de incumplimiento contractual más frecuente.

Con respecto a la pregunta 06, referida a la negociación colectiva hacia la reducción de incumplimientos contractuales, el 100% de los entrevistados (09) concuerdan en afirmar que la negociación colectiva logra reducir incumplimientos contractuales. La negociación colectiva puede conceptualizarse como el «cauce a través del cual las organizaciones sindicales y los empleadores tratan sobre las materias que competen a las relaciones laborales con miras a la celebración de un convenio colectivo» (Neves, 2016).

En la manera de como la negociación colectiva lograría reducir los incumplimientos contractuales (03) de los entrevistados (T2, T4 y T5) concuerdan en escribir que la “negociación colectiva es una herramienta eficaz que permite solucionar conflictos lo que conlleva a establecer mecanismos para la presentación y resolución de quejas como la

negociación directa, la conciliación y la mediación, así como el arbitraje como último recurso.

El **objetivo específico Nº 3,** Analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| **PREGUNTAS** | **PARTICIPANTES** |
|---|---|
| **Pregunta Nº 7:**<br><br>¿Cree que existen factores extracontractuales que están causando perjuicio económico a los miembros del sindicato? Si es así, ¿cuáles? | T1: Si, el no pago de los derechos laborales y por no respetar las leyes que protegen al obrero |
| | T2: Si, incumplimiento de pagos, por el mal contratación de empresas |
| | T3: Si incumplimiento de pago por el mal manejo de la empresa |
| | T4: Incumplimiento de los pagos por mala empresa |
| | T5: Si incumplimiento de pagos por el mal contratación de empresas |
| | T6: Contrato de mano barata informal |
| | T7: No |
| | T8: La corrupción en la administración de empresas contratistas con prácticas laborales abusivas y bajos salarios |
| | T9: La reducción de puestos de trabajo por la corrupción |
| **Pregunta Nº 8:**<br><br>¿Podría describir alguna situación extracontractual que haya generado perjuicio patrimonial a los trabajadores de la construcción en Juliaca? | T1: La apropiación ilícita de las cuotas sindicales |
| | T2: Si, por el incumplimiento de pagos de las empresas |
| | T3: Si el incumplimiento de los pagos de las empresas |
| | T4: Incumplimiento de pago por parte de la empresa CONAVOR |

| | |
|---|---|
| | T5: Si de cumplimiento de pagos CONAVOR empresas |
| | T6: Si, el sindicato negocia con los empleadores |
| | T7: Si, no adquirir maquinaria en buen estado y herramientas necesarias (riesgo laboral) |
| | T8: Falta de pago de beneficios sociales |
| | T9: Vulneración de derechos laborales |
| **Pregunta Nº 9:**<br><br>¿Cree que el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causas extracontractuales? ¿Qué medidas se están tomando? | T1: Si, ya que por intermedio del sindicato se hace respetar los derechos laborales |
| | T2: Si, mantener la unidad sindical amparadas por las entidades amparados por la Ley 255593, ley de relaciones de trabajo |
| | T3: Si, mantener la unidad sindical para poder ser escuchado por las entidades y empresas amparados bajo la Ley 25593 |
| | T4: Mantener unidad sindical por las entidades amparo por Ley 2593 negociación colectiva |
| | T5: Si a mantener la unidad sindical amparados por la entidad y amparados por la ley 25593 |
| | T6: Si, lucha contra la informalidad y denuncia a las autoridades de SUNAFIL |
| | T7: Si, en fiscalizar y vigilar la seguridad y salud en el trabajo |
| | T8: Si, el sindicato interviene en la negociación de contratos colectivos |
| | T9: Si, ya que hubo daños causados por empresas y gracias a movilizaciones y protestas se pudo lograr reparaciones |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número tres, respecto a la existencia de factores extracontractuales que están causando perjuicio económico a los miembros del sindicato, (08) de los entrevistados concuerdan en mencionar la existencia de factores extracontractuales, mientras que (01) entrevistado menciona que no existe ningún factor, sobre cuáles son los factores (01) de los entrevistados (T8) cree que existe corrupción en la administración de empresas contratistas con prácticas laborales abusivas y bajos salarios; (01) de los entrevistados (T9) cree que existe reducción de puestos de trabajo por la corrupción.

Respecto a la pregunta 08 referida a describir alguna situación extracontractual que haya generado perjuicio patrimonial a los trabajadores de la construcción en Juliaca, (03) de los entrevistados, (T7) describe la situación de no adquirir maquinaria en buen estado y herramientas necesarias, creándose un riesgo laboral; (T8) describe la situación de falta de pago de beneficios sociales y (T9) describe la situación de la vulneración de derechos laborales; (06) de los entrevistados, (T1) describe como situación la apropiación ilícita de las cuotas sindicales lo que no corresponde a una situación contractual; (T2) describe como situación el incumplimiento de los pagos de las empresas lo que no corresponde a una situación contractual; (T3) describe como situación el incumplimiento de los pagos de las empresas lo que no corresponde a una situación contractual; (T4) describe como situación el Incumplimiento de pago por parte de la empresa CONAVOR, lo que no corresponde a una situación contractual; (T5) describe como situación “de cumplimiento de pagos CONAVOR empresas”, lo que no corresponde a una situación contractual y (T6) describe como situación “el sindicato negocia con los empleadores”, lo que no corresponde a una situación contractual.

Finamente con respecto a la pregunta 09 referida a que sí el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causas extracontractuales y sobre las medidas que se está tomando, el 100% de los entrevistados (09) concuerdan en mencionar afirmativamente, la

creencia de que el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causas extracontractuales. Referente a las medidas que se está tomando (02) de los entrevistados; (T8) cree que el sindicato interviene en la negociación de contratos colectivos y (T9) cree que a causa de los daños causados por empresas y gracias a las medidas de movilizaciones y protestas se pudo lograr reparaciones.

**A nivel de abogados laboralistas. -**

El **objetivo específico Nº 1,** Analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| **PREGUNTAS** | **PARTICIPANTES** |
|---|---|
| **Pregunta Nº 1:** ¿Cuáles son los delitos más comunes contra el patrimonio que ha observado en la contratación laboral de los miembros del sindicato de construcción civil? | AL-1: Ninguno |
| | AL-2: Los delitos más comunes son receptación y extorsión |
| | AL-3: Entre los delitos más comunes se podría considerar la extorsión y la apropiación ilícita. |
| **Pregunta Nº 2:** ¿En qué medida considera que estos delitos afectan directamente el patrimonio de los trabajadores del sindicato? | AL-1: No se conoce de casos penales |
| | AL-2: La afectación es total al patrimonio por la implicancia del delito cometido en merito a la gravedad del mismo |
| | AL-3: Generan pérdidas económicas |
| **Pregunta Nº 3:** ¿Qué acciones legales se pueden tomar en caso de identificar delitos contra el patrimonio de los trabajadores? ¿Son estas | AL-1: Acudir al Ministerio Público |
| | AL-2: La acción legal más importante es la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, si son accesibles siempre y cuando se sustenten jurídicamente |

| | |
|---|---|
| medidas accesibles para los trabajadores afectados? | AL-3: Inspección de trabajo, demandas laborales previo asesoramiento, recurrir al apoyo de organizaciones de defensa, siendo medidas accesibles |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número uno, respecto a delitos contra el patrimonio en la contratación laboral, se observó que (02) de los entrevistados coincidieron en responder que el delito más común contra el patrimonio en la contratación laboral es ***la extorsión***, regulada en el Art. 200 del Código penal, donde se le define como "el que, mediante violencia o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta o a otra a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida". Cabe señalar que también se consideraron los delitos de ***apropiación ilícita***, regulada en el Art. 190 del Código penal, ocurriendo en el contexto de la contratación laboral de la ciudad de Juliaca, ya que existen empresas constructoras que suelen apropiarse de fondos materiales, equipos de la obra que le fue confiado por el empleador para su propio beneficio o el de terceros, y ***receptación***, el cual no está considerado como un delito directamente relacionado con la contratación laboral.

Asimismo, se pudo identificar qué (02) de los entrevistados coincidieron en responder que los delitos antes mencionados afectan de manera directa el patrimonio de los miembros del sindicato de construcción civil.

Finalmente, se pudo identificar que el 100% de los entrevistados (03) concuerdan en responder que se deben tomar acciones legales, (AL-1) respondió que se debe acudir ante el Ministerio Público, ya que tiene la responsabilidad de representar a las víctimas de un delito; realizar denuncias ante las autoridades competentes y recurrir al apoyo de organizaciones de defensa como es el caso de la Fiscalía Provincial penal Corporativa de Juliaca, ante el delito contra el patrimonio de los trabajadores, (AL-2) respondió que la acción legal más importante es la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, si son accesibles siempre y cuando se sustenten jurídicamente, y finalmente

(AL-3) respondió que deben realizarse inspecciones de trabajo, así como demandas laborales previo asesoramiento y finalmente recurrir al apoyo de organizaciones de defensa, siendo medidas accesibles.

El **objetivo específico Nº 2,** Analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| **PREGUNTAS** | **PARTICIPANTES** |
|---|---|
| **Pregunta Nº 4:** ¿Cuáles son las principales causas contractuales que generan perjuicio patrimonial a los miembros del sindicato de construcción civil? (Por ejemplo, incumplimiento de pagos, condiciones de trabajo inadecuadas, etc.) | AL-1: Incumplimiento de pago de acuerdo a la tabla salarial |
| | AL-2: - Desconocimiento de las normas laborales, poca fiscalización laboral, informalidad laboral |
| | AL-3: El incumplimiento de pagos y condiciones inseguras de trabajo |
| **Pregunta Nº 5:** ¿Qué tipos de cláusulas contractuales suelen incumplirse y generan perjuicio patrimonial a los trabajadores del sector construcción? | AL-1: Respecto al pago |
| | AL-2: Clausulas de incumplimiento, clausulas penales (sanciones económicas), |
| | AL-3: Clausulas relacionadas con salarios, salud y seguridad ocasionando pérdidas económicas directas |
| **Pregunta Nº 6:** ¿En su experiencia, con qué frecuencia ocurren estos incumplimientos y qué acciones suelen tomar los trabajadores al respecto? | AL-1: Con frecuencia acuden a SUNAFIL |
| | AL-2: La frecuencia al año es cuatro veces y las acciones que se toman es de acudir a la autoridad competente |
| | AL-3: Ocurren a menudo, en relación a las acciones suelen buscar asesoramiento, quejas ante el ministerio de trabajo y demandas judiciales |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número dos, respecto al análisis del perjuicio por causa contractual en la contratación laboral, se observó que (02) de los entrevistados concuerdan en responder que la principal causa contractual que generan perjuicio patrimonial es el ***incumplimiento de pago***, entendida como la situación que genera perjuicios económicos y es aquí donde los trabajadores afectados pueden emprender acciones legales para exigir el cumplimiento del contrato o reclamar una indemnización por los daños sufridos así como las condiciones inseguras de trabajo; (AL-2) en su respuesta atribuyo como causa el desconocimiento de las norma laboral, poca fiscalización laboral y la informalidad laboral.

Asimismo, con respecto a los tipos de cláusulas contractuales que suelen incumplirse y generan perjuicio patrimonial el 100% de los entrevistados (03) respondieron que están relacionadas con el aspecto económico, ya sea por salario, por sanciones, ocasionando pérdidas económicas directas.

Finalmente (02) de los entrevistados respondieron que es frecuente dicho incumplimiento. (AL-1) respondió que con frecuencia acuden a SUNAFIL; (AL-2) respondió que la frecuencia es cuatro veces al año y las acciones que se toman es de acudir a la autoridad competente; mientras que (AL-3) respondió que los trabajadores suelen buscar asesoramiento, acuden al ministerio de trabajo y realizan demandas judiciales.

El **objetivo específico Nº 03,** Analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.

| PREGUNTAS | PARTICIPANTES |
|---|---|
| **Pregunta Nº 7:** ¿Qué factores extracontractuales considera que afectan el patrimonio de los trabajadores del sindicato de construcción civil en Juliaca? (Por ejemplo, costos adicionales, conflictos externos, falta de beneficios sociales, etc.) | AL-1: Conflictos sociales (Extorsión y tráfico de influencias en caso de obras públicas) |
| | AL-2: Desconocimiento de la norma laboral, poca presencia de la autoridad competente, fiscalización laboral |
| | AL-3: Costos adicionales y conflictos externos |
| **Pregunta Nº 8:** ¿De qué manera estos factores extracontractuales están relacionados con la vulnerabilidad del patrimonio de los trabajadores? | AL-1: Se relacionan de manera directa |
| | AL-2: Su relación es Causa - Efecto |
| | AL-3: Generan directamente vulnerabilidad en el patrimonio de los trabajadores, debido a la ausencia de una cobertura contractual |
| **Pregunta Nº 9:** ¿Qué medidas legales existen para proteger a los trabajadores de perjuicios extracontractuales? | AL-1: Demanda por la vía civil |
| | AL-2: Agotar la vía judicial nacional, amparo en legislación internacional – OIT, amparo en declaración universal de derechos sociales, etc. |
| | AL-3: Indemnización por daños y perjuicios |

Con base en la información recogida, sobre el objetivo específico número tres, respecto al análisis del perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral, se identificó que (02) de los entrevistados concuerdan en responder que los factores extracontractuales que afectan el patrimonio de los trabajadores del sindicato de construcción

civil, (AL-1) respondió conflictos sociales (extorsión y tráfico de influencias en caso de obras públicas), mientras que (AL-3) respondió costos adicionales y conflictos externos); mientras que (AL-2) respondió que es el desconocimiento de la norma, la poca presencia de la autoridad competente y la ausencia de la fiscalización laboral.

Asimismo, con respecto a la manera en que los factores extracontractuales están relacionados con la vulnerabilidad del patrimonio de los trabajadores, el 100% de los entrevistados (03) respondieron que están relacionados de manera directa, generando vulnerabilidad en el patrimonio de los trabajadores, debido a la ausencia de una cobertura contractual.

Finalmente, el 100% de los entrevistados (03) coincidieron en responder que existen medidas legales que protegen a los trabajadores de perjuicios extracontractuales; (AL-1) respondió a través de demandas por la vía civil; (AL-2) a través de la vía judicial y (AL-3) respondió a través de indemnización por daños y perjuicios.

# DISCUSIÓN.

## 4.2. Discusión de los resultados.

### A nivel de trabajadores

Después de realizar el procesamiento y análisis de las entrevistas realizadas para la presente investigación se procederá a realizar la discusión de los resultados; con respecto al objetivo específico N° 01: analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025, se identificó que el 100% de los entrevistados (09) concuerdan con mencionar el haber experimentado situaciones de delito relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral. A través de los resultados de la investigación de Cuba, et al., (2021), demostraron la existencia de una relación positiva y significativa entre las variables: Delito de apropiación ilícita y perjuicio patrimonial, esto en comparación al presente estudio en el que se ha hallado situaciones de delito como es el caso de la apropiación ilícita por parte de empresas perjudicando el patrimonio de trabajadores de construcción civil, se suele cometer el delito de apropiación ilícita, condición que facilita la comisión del delito, siendo esta una semejanza entre estos dos resultados. Una diferencia notable hallada son el diferente uso de metodologías para ambos estudios.

Se pudo identificar que los tipos de delitos contra el patrimonio más comunes en la contratación laboral son la **apropiación ilícita**, **el hurto**, el **robo** y **la extorsión.** A través del estudio realizado por Espinoza (2023), sus resultados evidenciaron en que los extorsionadores lograban acceder a registros sindicales con facilidad, aprovechando la tramitación automática de solicitudes según el TUPA del Ministerio de Trabajo, lo que les otorgaba la posibilidad de manipular el poder de los sindicatos para fines ilícitos.

Asimismo, en relación al nivel de protección legal contra los delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción se identificó que en la mayoría de los casos no se percibe protección legal contra delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción, en algunos casos se percibió un nivel mediano de protección legal y la existencia de un nivel bajo de protección legal. Una diferencia notable hallada son el diferente uso de metodologías para ambos estudios.

Con respecto al objetivo específico N° 02: analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral; a partir de los resultados obtenidos se identificó que el 100% de los entrevistados (09) concuerdan en mencionar la existencia de incumplimientos contractuales tales como: la negatividad en cuanto a la participación sindicalista de muchas empresas afectando a la libertad sindical y creando una situación discriminatoria. En el estudio del caso Cemex Construction Materials Pacific, LLC vs. NLRB (2023), los resultados pudieron poner de manifiesto que la compañía Cemex incidió en acciones de amenaza, vigilancia y venganza en contra de obreros que incentivaban la sindicalización, rechazando todo tipo de oportunidad de trabajo y damnificando de forma evidente su estado a nivel patrimonial. Asimismo a través de los resultados de la investigación de Yucra (2024), se obtuvo que el derecho a la libertad sindical es un derecho fundamental laboral y que, sin embargo, en el Perú a pesar de estar regulado, aún existe faltas y vacíos en cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, finalmente su investigación concluye en que el derecho a la libertad sindical es un derecho reconocido en su totalidad por la constitución por el cual tiene como finalidad principal velar no solo por los derechos de sindicación sino también los que están íntimamente ligados a ellos como las condiciones laborales y la igualdad de derechos, se demostró que el Decreto Supremo N° 014-2022-TR es elaborado a favor y en aras de mejorar la libertad sindical.

Se pudo identificar que los tipos de incumplimientos contractuales más frecuentes en el sector de la construcción civil en Juliaca son: el incumplimiento de pagos (tipo más frecuente) y los retrasos en la entrega de proyectos de obra. El caso de Aguilar et al. vs. David E. Harvey Builders, Inc. et al. (2023), sus resultados evidenciaron que los trabajadores laboraron varias semanas sin recibir pago alguno, incluyendo salarios y beneficios sociales contractuales. Este caso demuestra cómo el incumplimiento en el pago de beneficios contractuales genera un perjuicio extracontractual real y cuantificable que puede ser indemnizado por la vía judicial. Asimismo, El antecedente registrado en la región Puno, específicamente en la obra del Hospital del Altiplano (Alto Puno) en octubre de 2023, se obtuvo como resultado que más de 400 trabajadores sindicalizados no recibieron sus pagos conforme a lo pactado, incluyendo conceptos como horas extras, pagos dominicales y sueldos atrasados, lo que originó protestas públicas dirigidas por el dirigente sindical Gregorio Caquino Cornejo. Se evidenció una omisión por parte de la empresa contratista de origen chino encargada de la ejecución de la obra, afectando de forma grave la estabilidad económica de los obreros y sus familias.

Finalmente se pudo identificar que el 100% de los entrevistados (09), concuerdan en afirmar que la negociación colectiva logra reducir incumplimientos contractuales, permitiendo solucionar conflictos entre empleador y trabajador, evitando incumplimiento de las empresas contratistas, logrando convenios más justos entre trabajadores y empresas constructoras. En el estudio realizado por Rojas (2021), se concluyó que la negociación colectiva en el sector público constituye una herramienta que permite elevar las condiciones de trabajo en el escenario laboral actual en Huacho 2020, por lo tanto, el Estado debe cumplir con los tratados internacionales y las normas de nuestro derecho interno.

Con respecto al objetivo específico N° 03: analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025, a partir de los resultados obtenidos se identifica la existencia de factores

extracontractuales como el incumplimiento de pagos por la mala contratación de las empresas, el no pago de los derechos laborales, el no respetar las leyes que protegen al obrero y la corrupción en la administración de empresas contratistas con prácticas laborales abusivas y bajos salarios.

Respecto a describir alguna situación extracontractual que haya generado perjuicio patrimonial a los trabajadores de la construcción en Juliaca, se identificó el incumplimiento de pagos, la vulneración de derechos laborales, y el no adquirir maquinaria en buen estado y herramientas necesarias, creándose un riesgo de seguridad. En el estudio de Trillo (2022), Los resultados mostraron que las causas más frecuentes marcadas como causa principal en accidentes graves y mortales están relacionadas con las condiciones laborales. Las causas específicas identificadas como las más frecuentes – como método de trabajo inadecuado, falta de capacitación, falta de sistema de protección general para prevenir caídas desde una altura, factores individuales y falta de uso de equipos de protección personal. Asimismo, el estudio basado en las acciones de fiscalización realizadas por SUNAFIL en distintas obras de la región Puno durante los meses de abril y julio de 2025; se obtuvo como resultado que, en la obra pública “Zona de Tratamiento Tipo III Caracoto” (provincia de San Román), se detectaron condiciones que ponían en riesgo la vida de más de cincuenta trabajadores, además de la existencia de personal no registrado en planilla y carencia de cobertura en seguridad social, lo cual llevó a SUNAFIL a ordenar la paralización inmediata de la obra. De manera similar, en dos obras inspeccionadas en la provincia de Melgar (Santa Rosa y Nuñoa), se verificó la alteración de boletas de pago, perjudicando directamente los ingresos de los trabajadores.

Finamente se pudo identificar que el 100% de los entrevistados (09) cree que el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causa extracontractual, siendo la medida más notoria la intervención del sindicato en la negociación de contratos colectivos, movilizaciones y protestas en las que consecuentemente se pudo obtener reparaciones.

**A nivel de abogados laboralistas**

Después de realizar el procesamiento y análisis de las entrevistas realizadas, se procederá a realizar la discusión de los resultados, con respecto al objetivo específico N° 01: analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025, a partir de los resultados obtenidos se observa que el delito más común contra el patrimonio es la extorsión, seguido del delito de apropiación ilícita. El estudio de Espinoza (2023), se centra en cómo la extorsión, disfrazada de actividad sindical, impacta la seguridad en el ámbito de la construcción civil, relacionada con amenazas y actos de asesinatos por encargo, esta situación concuerda con la extorsión de la que son víctimas muchos de los trabajadores de construcción civil de la ciudad de Juliaca. Asimismo, el estudio de Cuba, (2021), sus resultados mostraron que existe una correlación positiva media (Rho=0,718) y significativa (t=15,27) en la magnitud del perjuicio patrimonial, y su implicancia en los procesos por la comisión del delito de apropiación ilícita en el distrito de Callería. En sus conclusiones detalla que en el delito de apropiación ilícita es relevante el requerimiento del bien, ya que, ante su negativa de incumplimiento del sujeto activo, de no devolver el bien al propietario o no entregando a una tercera persona o incumpliendo el uso específico del bien. Ante la existencia de un previo requerimiento el sujeto pasivo podrá ejercer la acción penal obteniéndose la intervención del estado.

En cuanto a la medida de afectación de este tipo delito es contundente generando pérdidas económicas a los trabajadores.

Finalmente, sobre las acciones legales identificadas están las de acudir al Ministerio Público y otras organizaciones de defensa, es importante que las denuncias previamente tengan sustento jurídico. El estudio correspondiente al litigio iniciado por obreros sindicalizados de construcción civil en la ciudad de Puno en diciembre de 2024, El resultado evidenció que alrededor de diez trabajadores sindicalizados no recibieron los pagos correspondientes a los meses de junio, julio y parte

de agosto de 2024, a pesar de que la obra contaba con un presupuesto asignado mayor a un millón de soles y avanzaba financieramente cerca del 70 %; las gestiones ante la municipalidad y la empresa no obtuvieron respuesta, lo cual derivó en la presentación de una demanda judicial ante los tribunales laborales y una protesta pública exigiendo el pago inmediato.

Con respecto al objetivo específico N° 02: analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca, a partir de los resultados obtenidos se observa la principal causa contractual que genera perjuicio patrimonial a los miembros del sindicato de construcción civil, son el incumplimiento de pagos, el desconocimiento de las normas vigentes y la poca fiscalización laboral. En el caso de Aguilar et al. vs. David E. Harvey Builders, Inc. et al. (2023), en sus resultados se evidenciaron que los trabajadores laboraron varias semanas sin recibir pago alguno, incluyendo salarios y beneficios sociales contractuales generando un caso típico de perjuicio.

En cuanto a los tipos de cláusulas contractuales que suelen incumplirse generando perjuicio patrimonial a los trabajadores del sector construcción, se pudo identificar las que se relacionan respecto al pago, clausula penales (sanciones económicas), salarios, salud y seguridad, ocasionando pérdidas económicas directas. El antecedente registrado en la región Puno, específicamente en la obra del Hospital del Altiplano (Alto Puno) en octubre de 2023, se obtuvo como resultado que más de 400 trabajadores sindicalizados no recibieron sus pagos conforme a lo pactado, incluyendo conceptos como horas extras, pagos dominicales y sueldos atrasados, lo que originó protestas públicas dirigidas por el dirigente sindical Gregorio Caquino Cornejo. Se evidenció una omisión por parte de la empresa contratista de origen chino encargada de la ejecución de la obra, afectando de forma grave la estabilidad económica de los obreros y sus familias. Finalmente, se concluye que el incumplimiento de cláusulas contractuales vinculadas al pago oportuno

de remuneraciones constituye no solo una infracción administrativa, sino un evidente acto de perjuicio patrimonial que vulnera derechos fundamentales laborales.

Finalmente, respecto a la frecuencia que ocurren estos incumplimientos y que acciones suelen tomar los trabajadores, se pudo identificar que los incumplimientos son frecuentes, tomando acciones de acudir a SUNAFIL, al Ministerio de Trabajo y acudir a la autoridad competente, por parte de los trabajadores, tomando también como acciones las demandas judiciales. El estudio correspondiente al litigio iniciado por obreros sindicalizados de construcción civil en la ciudad de Puno en diciembre de 2024, cuyo resultado evidenció que alrededor de diez trabajadores sindicalizados no recibieron los pagos correspondientes a los meses de junio, julio y parte de agosto de 2024, a pesar de que la obra contaba con un presupuesto asignado mayor a un millón de soles y avanzaba financieramente cerca del 70 %; las gestiones ante la municipalidad y la empresa no obtuvieron respuesta, lo cual derivó en la presentación de una demanda judicial ante los tribunales laborales y una protesta pública exigiendo el pago inmediato.

Con respecto al objetivo específico N° 03: analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca, a partir de los resultados se identifica la existencia de factores extracontractuales como conflictos sociales, el desconocimiento de la norma, los costos adicionales y los conflictos externos, generando responsabilidades extracontractuales en el marco de la contratación laboral lo que conlleva a la obligación de indemnizar por los daños causados. El análisis del evento protagonizado por ochenta trabajadores sindicalizados de construcción civil en Juliaca en diciembre de 2024, se obtuvo como resultado que 80 trabajadores quedaron impagos en diciembre de 2024; varios afiliados denunciaron haber sido liquidados sin justificación tras reclamar sus derechos, lo que desencadenó un plantón frente a la oficina técnica de Covanor y exigencias públicas de intervención por parte de SUNAFIL y la

Defensoría del Pueblo. Estas acciones derivaron en graves perjuicios patrimoniales (pérdida de ingreso, indemnización incompleta o nula, despidos injustificados) y afectación psicológica colectiva entre los trabajadores.

En cuanto a la forma en que los factores extracontractuales están relacionados con la vulnerabilidad del patrimonio de los trabajadores, se pudo identificar que el 100% de los entrevistados (09), coincidieron en responder que su relación es directa, debido a la ausencia de una cobertura contractual.

Finamente se pudo identificar que existen medidas legales como las demandas por la vía civil, judicial y la indemnización por daños y perjuicios, las cuales protegen a los trabajadores miembros del sindicato de construcción civil de la ciudad de Juliaca. El estudio correspondiente al litigio iniciado por obreros sindicalizados de construcción civil en la ciudad de Puno en diciembre de 2024, cuyo resultado evidenció que alrededor de diez trabajadores sindicalizados no recibieron los pagos correspondientes a los meses de junio, julio y parte de agosto de 2024, a pesar de que la obra contaba con un presupuesto asignado mayor a un millón de soles y avanzaba financieramente cerca del 70 %; las gestiones ante la municipalidad y la empresa no obtuvieron respuesta, lo cual derivó en la presentación de una demanda judicial ante los tribunales laborales y una protesta pública exigiendo el pago inmediato

# V. CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Con respecto al objetivo general “Explorar el Perjuicio Patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca”, la investigación concluye con la necesidad de promover mecanismos de intervención sindical para mitigar perjuicios patrimoniales en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca. Esta necesidad se fundamenta en la identificación de la falta de respaldo legal por parte de las entidades públicas en la ciudad de Juliaca.

**SEGUNDA.** Con respecto al objetivo específico N° 01 “Analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca”, se identificó que la totalidad de trabajadores experimentaron situaciones de delito relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral, asimismo se identificó que los tipos de delitos contra el patrimonio más comunes son, la apropiación ilícita y el hurto. Asimismo, se identificó que en la mayoría de los casos no se percibe protección legal contundente contra delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción.

**TERCERA.** Con respecto al objetivo específico N° 02 “Analizar el perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca”, se identificó la existencia de incumplimientos contractuales tales como la negatividad en cuanto a la participación sindicalista de muchas empresas afectando a la libertad sindical y discriminación, despidos injustificados y falta de pagos. Los tipos de incumplimientos contractuales más frecuentes son el incumplimiento de pagos (tipo más frecuente) y los retrasos en la entrega de proyectos de obra. Finalmente se identificó que la negociación colectiva podría reducir incumplimientos contractuales y solucionar conflictos.

**CUARTA.** Con respecto al objetivo específico N° 03 “Analizar el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca”, se identificó la existencia de factores extracontractuales como la corrupción en la administración de

empresas contratistas con prácticas laborales abusivas, bajos salarios, riesgos laborales por maquinaria y herramientas en mal estado, la falta de pago de beneficios sociales y la situación de la vulneración de derechos laborales. Finalmente se identificó la creencia de que el sindicato interviene favorablemente en la negociación de contratos colectivos.

# VI. RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Fortalecer mecanismos de control y supervisión para mitigar perjuicios patrimoniales en la contratación laboral, incorporando clausulas claras sobre sanciones y responsabilidades frente a delitos patrimoniales, perjuicios contractuales y extracontractuales, esfuerzo que debe ser motivado desde las entidades del sector público, como la Municipalidad Provincial de San Román, SUNAFIL, IRE Puno (MINTRA).

**SEGUNDA.** Promover en las entidades públicas, espacios de mesa de ayuda para la asistencia técnica y especializada en materia legal, de modo que permita reforzar los mecanismos de denuncia y/o protección legal conducentes a erradicar o prevenir delitos patrimoniales en la contratación laboral de trabajadores del sector construcción.

**TERCERA.** Fortalecer la negociación colectiva para prevenir y solucionar perjuicios patrimoniales, fomentando un diálogo efectivo entre empleadores y trabajadores, estableciendo acuerdos justos y equitativos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones laborales, asimismo es crucial promover el respeto a la libertad sindical y combatir la discriminación en relación con la participación sindical.

**CUARTA.** Fortalecer la fiscalización laboral implementando políticas de transparencia y rendición de cuentas en las empresas constructoras, para reducir actos de corrupción.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Aguilar, J., López, M., Pérez, R., & Smith, T. (2023). Aguilar et al. vs. David E. Harvey Builders, Inc. et al. Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Maryland. En Public Justice. Recuperado de https://www.publicjustice.org/en/story/construction-workers-win-unpaid-wages-and-damages-in-longstanding-case/

Arévalo Vela, J. (2023). La responsabilidad civil por contingencias laborales. Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. https://orcid.org/0000-0002-3827-8740

Ayen Mego, D. (2022). Informalidad laboral en la ejecución de obras públicas. Tesis. http://hdl.handle.net/20.500.12423/5417

Bedoya Toro, D. A., & Salazar Arias, J. J. (2021). Alcance de los perjuicios morales por la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del empleador. Pereira: Especialización en Derecho del Trabajo, Pensiones y Riesgos Laborales. Recuperado de https://hdl.handle.net/10901/23511

Bensusán, G. (2021). El impacto de los sindicatos en la productividad de la construcción en América Latina. Editorial Jurídica Latino Americana.

National Labor Relations Board (NLRB). (2023). Cemex Construction Materials Pacific, LLC and International Brotherhood of Teamsters, Local 986. Decisión del caso 28-CA-230115. Recuperado de https://www.nlrb.gov/news-outreach/news-story/nlrb-issues-decision-in-cemex-case-addressing-employer-misconduct-during-union-organizing

Cruzado, A., & Alarcón, M. (2023). Conflictos laborales en la construcción civil: Un análisis del contexto peruano. Fondo Editorial de la Universidad de Lima.

Cuba, J., Lanchi, S., & Mendoza, D. (2021). La magnitud del perjuicio patrimonial, y su implicancia en los procesos por la comisión del delito de apropiación ilícita en el distrito de Callería. 2017. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional. https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3ec28ba5-f4b6-45d2-a334-ae8abae29d9e/content

Diario Sin Fronteras. (2025). Puno: 80 trabajadores reclaman pagos. Diario Sin Fronteras. https://diariosinfronteras.com.pe/2025/01/01/puno-80-trabajadores-reclaman-pagos/

Editor ElObjetivo.pe. (2025). Puno: municipios sancionados por incumplir derechos laborales en obras públicas. El Objetivo.pe. https://www.elobjetivo.pe/puno-municipios-sancionados-por-incumplir-derechos-laborales-en-obras-publicas/

Espinoza Cuestas, R. S. (2023). Configuración de procesos y procedimientos frente a la ineficacia del Departamento de Protección de Obras Civiles para desarticular bandas criminales que extorsionan bajo la fachada de sindicato de construcción civil en Lima y Callao, entre el 2019 al 2020 [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio institucional - Ulima. http://hdl.handle.net/20.500.12404/26258

Flores, J., & Morales, R. (2023). El sindicalismo en la construcción civil en Trujillo: Efectos económicos y sociales. Universidad Nacional de Trujillo.

Franco Mateus, L., Mondragón Duarte, S., Caballero Palomino, S., & Lozano Parra, J. (2023). Uso indebido de la información privilegiada en contratación pública en Colombia. SUMMA, 5(1), 1-12. https://doi.org/10.47666/summa.5.1.16

García, M., & Pérez, L. (2023). La litigiosidad laboral en la construcción civil: Análisis de los conflictos sindicales en el Perú. Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social, 15(2), 85-102.

González, F. (2020). *Derecho patrimonial y perjuicios económicos*. Editorial Jurídica Latinoamericana.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). Informe técnico sobre la situación del empleo ihttps://hdl.handle.net/20.500.12692/71957nformal en el sector construcción. INEI. https://www.inei.gob.pe

Iversen, T., & Pontusson, J. (2022). Labor Unions and Economic Stability: An International Perspective. Cambridge University Press.

Johnson, R. (2021). Union Influence in the U.S. Construction Sector: Challenges and Opportunities. Harvard Law Review, 134(3), 457-482.

Manzano Gómez, C. (2016). La alteración de la contratación laboral en su servicio y su configuración como Extorsión Laboral en Obras de Construcción Civil en Lima Metropolitana [Tesis de pregrado, Universidad de Lima Norte]. Repositorio institucional - Ulima. https://hdl.handle.net/20.500.12692/19952

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2023). Reporte anual sobre conflictos laborales en la construcción civil. MTPE. https://www.trabajo.gob.pe

Neves, Javier. Derecho colectivo del trabajo: Un panorama general. Lima: Palestra, 2016.

Observatorio Socio Económico Laboral. (2023). Conflictos laborales en Lima Metropolitana: Impacto en el sector construcción. OSEL. https://www.trabajo.gob.pe/osel

Pachamama Radio. (2024, 13 de diciembre). Trabajadores de construcción en Puno aún esperan pago de salarios por obra de losa recreacional. Recuperado de https://pachamamaradio.org/trabajadores-de-construccion-en-puno-aun-esperan-pago-de-salarios-por-obra-de-losa-recreacionalpachamamaradio.org

Pachamama Radio. (2023, 13 de octubre). Trabajadores de construcción civil protestan por pagos atrasados en obra del Hospital de Altiplano. https://pachamamaradio.org/trabajadores-de-construccion-civil-protestan-por-pagos-atrasados-en-obra-del-hospital-de-altiplano/

Pérez, C. (2023). Reformas laborales en Chile y su impacto en la construcción civil. Editorial Jurídica Chilena.

Pérez, L., & Ramírez, J. (2021). *Derecho Laboral y Sindicalismo: Fundamentos y Prácticas*. Editorial Jurídica Internacional.

Ramírez, S. (2024). Efectos económicos de la negociación sindical en la construcción civil en Trujillo. Universidad César Vallejo.

Rodrik, D. (2020). The Globalization Paradox: Democracy and the Future of the World Economy. W.W. Norton & Company.

Rojas, Cadillo D. (2021). Negociación colectiva en el sector público como herramienta para elevar las condiciones de trabajo y el escenario laboral actual, Huacho 2020. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6122/DANIEL%20JAVIER%20ROJAS%20CADILLO_compressed.pdf?sequence=1

Sachs, J. (2019). Crecimiento económico en América Latina: Un análisis crítico. Fondo de Cultura Económica.

Schmidt, H. (2022). Collective Bargaining in the European Construction Sector: A Comparative Study. Oxford University Press.

Silva, M., & Souza, R. (2021). Sindicalismo y desarrollo económico en Brasil: Un enfoque sectorial. Instituto Brasileño de Estudios Laborales.

Soto Duque, J. (2023). Vinculación laboral bajo el modelo de contrato por duración de la obra o labor determinada y su incidencia en el bienestar y la estabilidad de los trabajadores. Disponible en: https://repositorio.ucaldas.edu.co/handle/ucaldas/18729

Stiglitz, J. (2018). Globalization and Its Discontents Revisited: Anti-Globalization in the Era of Trump. W.W. Norton & Company.

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). (2025, 9 de abril). SUNAFIL paralizó obra de construcción civil por ocasionar riesgo a más de 50 trabajadores en Puno. Plataforma del Estado Peruano. https://www.gob.pe/institucion/sunafil/noticias/1134596-puno-sunafil paralizo-obra-de-construccion-civil-por-ocasionar-riesgo-a-mas-de-50-trabajadores

Supreme Court of the United States. (2023). Glacier Northwest, Inc. v. International Brotherhood of Teamsters Local 174, 598 U.S. _ (No. 21-1449). https://www.supremecourt.gov/opinions/22pdf/21-1449_7l48.pdf

Torres, F., & Pérez, L. (2023). El impacto del sindicalismo en la construcción civil peruana. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Trillo, C, A. (2022). Accidentalidad en obras de construcción. Análisis con enfoque en las fases de obra. Universidad de Málaga. https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/24741/TD_TRILLO_ CABELLO_Antonio_Cabello.pdf?sequence=1

Universidad Nacional de Trujillo. (2022). Informe técnico sobre la situación del empleo en Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo. https://www.unitru.edu.pe

Vásquez, J. (2019). El comercio ambulatorio y la economía informal en México: Un análisis socioeconómico. Siglo XXI Editores.

Villagómez, M., & Céspedes, D. (2019). La informalidad laboral en el Perú: Retos y oportunidades. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Yucra, M, J. (2024). El derecho a la libertad sindical y la protección de los derechos laborales en el marco del Decreto Supremo Nro. 014-2022-TR en el Perú,

2022. Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/15330/2/IV_FDE_312_TE_Yucra_Mamani_2024.pdf.

Trillo, C, A. (2022). Accidentalidad en obras de construcción. Análisis con enfoque en las fases de obra. Universidad de Málaga. https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/24741/TD_TRILLO_CABELLO_Antonio_Cabello.pdf?sequence=1

# ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

**Título:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca 2025.

**Responsables:**

<table>
<tr><th>ÁMBITO TEMÁTICO</th><th>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</th><th>OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN</th><th>CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS</th><th>METODOLOGÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca. 2025.</td><td>Problema general.<br><br>¿Cuál es el Perjuicio Patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025?</td><td>Objetivo general.<br><br>Explorar el Perjuicio Patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.</td><td rowspan="2">Categoría 1: Perjuicio Patrimonial<br>- Delitos contra el Patrimonio<br>- Perjuicio por Causa Contractual<br>- Perjuicio por Causa Extracontractual<br><br>Categoría 2: Contratación Laboral de Miembros del Sindicato<br>- Contrato Individual<br>- Contrato Colectivo<br>- Condiciones Laborales</td><td rowspan="2">Tipo de investigación:<br>Cualitativo<br><br>Diseño de investigación.<br>Inductivo<br><br>Población y muestra.<br>12 participantes, incluyendo 3 profesionales laboralistas, y 9 trabajadores.<br><br>Técnicas e instrumentos:<br>Entrevista semiestructurada.<br>Guía de Entrevista.</td></tr>
<tr><td>Problemas específicos.<br><br>P.E.1:<br>¿Cuáles son los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de</td><td>Objetivos específicos<br><br>O.E.1:<br>Analizar los delitos contra el patrimonio en la contratación laboral de miembros del sindicato de</td></tr>
</table>

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025?<br>P.E.2:<br>¿Cuál es el Perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025?<br>P.E.3:<br>¿Cuál es el perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025? | construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.<br>O.E.2:<br>Analizar el Perjuicio por causa contractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025.<br>O.E.3:<br>Analizar el Perjuicio por causa extracontractual en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año del 2025. | | |

## Anexo 2: Instrumentos de recolección de información

### ENTREVISTA

Señores, las preguntas a continuación formuladas forman parte de la investigación "PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA, 2025"

### Entrevista para los trabajadores

**Objetivo Específico 1 (O.E.1):**

¿Ha experimentado alguna situación en la cual se presenten delitos relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral de los miembros del sindicato?

……
……

¿Qué tipo de delitos contra el patrimonio considera que son más comunes en la contratación laboral de los trabajadores de la construcción en Juliaca?

……
……

¿Cómo percibe el nivel de protección legal contra los delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción?

……
……

**Objetivo Específico 2 (O.E.2):**

¿Ha identificado incumplimientos contractuales en la contratación laboral de los miembros del sindicato durante el año 2025?

……
……

¿Qué tipos de incumplimientos contractuales han sido más frecuentes en el sector de la construcción civil en Juliaca?

……
……

¿Considera que la negociación colectiva está logrando reducir los incumplimientos contractuales? ¿De qué manera?

……
……

**Objetivo Específico 3 (O.E.3):**

¿Cree que existen factores extracontractuales que están causando perjuicio económico a los miembros del sindicato? Si es así, ¿cuáles?

……
……

¿Podría describir alguna situación extracontractual que haya generado perjuicio patrimonial a los trabajadores de la construcción en Juliaca?

……
……

¿Cree que el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causas extracontractuales? ¿Qué medidas se están tomando?

……
……

## Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.
- **Nombre del Experto:** ..........................................................................

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO**

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| 1. Claridad | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| 2. Objetividad | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| 3. Conveniencia | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| 5. Suficiencia | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| 6. Intencionalidad | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| 7. Consistencia | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| 8. Coherencia | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| 9. Estructura | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| 10. Pertinencia | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

**III. OBSERVACIONES GENERALES:**

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

GUCERIO ZARAZA CRUZ
ABOGADO
CAP. 1583

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
N°. DNI: 01272208

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.
- **Nombre del Experto:** Jorge Antonio Zúñiga Pineda

### II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| **1. Claridad** | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| **2. Objetividad** | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| **3. Conveniencia** | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| **4. Organización** | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| **5. Suficiencia** | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| **6. Intencionalidad** | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| **7. Consistencia** | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| **8. Coherencia** | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| **9. Estructura** | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| **10. Pertinencia** | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

### III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Apellidos y Nombres del validador: Zúñiga Pineda Jorge Antonio
Grado académico: Abg. Titulado CAP N° 7425
N°. DNI: 42425423

**Anexo 4: Ficha de validación de instrumentos**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.
- **Nombre del Experto:** ……………………………………………………………

### II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| 1. Claridad | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| 2. Objetividad | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| 3. Conveniencia | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| 5. Suficiencia | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| 6. Intencionalidad | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| 7. Consistencia | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| 8. Coherencia | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| 9. Estructura | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| 10. Pertinencia | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

### III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Chambi Lipa, Javier

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico: Abogado
N°. DNI: 02386223
CAP N° 854

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## ENTREVISTA

Señores, las preguntas a continuación formuladas forman parte de la investigación "PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA, 2025"

### Entrevista para los abogados laboralistas

**Objetivo Específico 1 (O.E.1):**

¿Cuáles son los delitos más comunes contra el patrimonio que ha observado en la contratación laboral de los miembros del sindicato de construcción civil?

……
……

¿En qué medida considera que estos delitos afectan directamente el patrimonio de los trabajadores del sindicato?

……
……

¿Qué acciones legales se pueden tomar en caso de identificar delitos contra el patrimonio de los trabajadores? ¿Son estas medidas accesibles para los trabajadores afectados?

……
……

**Objetivo Específico 2 (O.E.2):**

¿Cuáles son las principales causas contractuales que generan perjuicio patrimonial a los miembros del sindicato de construcción civil? (Por ejemplo, incumplimiento de pagos, condiciones de trabajo inadecuadas, etc.)

……
……

¿Qué tipos de cláusulas contractuales suelen incumplirse y generan perjuicio patrimonial a los trabajadores del sector construcción?

……
……

¿En su experiencia, con qué frecuencia ocurren estos incumplimientos y qué acciones suelen tomar los trabajadores al respecto?

……
……

**Objetivo Específico 3 (O.E.3):**

¿Qué factores extracontractuales considera que afectan el patrimonio de los trabajadores del sindicato de construcción civil en Juliaca? (Por ejemplo, costos adicionales, conflictos externos, falta de beneficios sociales, etc.)

……
……

¿De qué manera estos factores extracontractuales están relacionados con la vulnerabilidad del patrimonio de los trabajadores?

……
……

¿Qué medidas legales existen para proteger a los trabajadores de perjuicios extracontractuales?

……
……

## Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.
- **Nombre del Experto:** ..........................................................................

**II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO**

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| 1. Claridad | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| 2. Objetividad | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| 3. Conveniencia | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| 4. Organización | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| 5. Suficiencia | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| 6. Intencionalidad | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| 7. Consistencia | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| 8. Coherencia | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| 9. Estructura | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| 10. Pertinencia | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

**III. OBSERVACIONES GENERALES:**

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

A. GLICERIO ZARAZA CRUZ
ABOGADO
CAP. 1583

Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico:
N°. DNI: 01222208

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEICA

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025
- **Nombre del Experto:** Jorge Antonio Zúñiga Pineda

### II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| **1. Claridad** | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| **2. Objetividad** | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| **3. Conveniencia** | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| **4. Organización** | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| **5. Suficiencia** | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| **6. Intencionalidad** | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| **7. Consistencia** | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| **8. Coherencia** | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| **9. Estructura** | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| **10. Pertinencia** | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

### III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Apellidos y Nombres del validador: Zúñiga Pineda Jorge Antonio
Grado académico: Abg. Titulado CAP 7425
N°. DNI: 42425423

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

- **Título de la Investigación:** Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025.
- **Nombre del Experto:** ....................................................................

### II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO

| Aspectos para Evaluar | Descripción | Evaluación (Cumple/No Cumple) | Preguntas por Corregir |
|---|---|---|---|
| **1. Claridad** | Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado. | Cumple | |
| **2. Objetividad** | Las preguntas están expresadas en aspectos observables. | Cumple | |
| **3. Conveniencia** | Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado. | Cumple | |
| **4. Organización** | Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario. | Cumple | |
| **5. Suficiencia** | El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad. | Cumple | |
| **6. Intencionalidad** | El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación. | Cumple | |
| **7. Consistencia** | Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado. | Cumple | |
| **8. Coherencia** | Existe relación entre las preguntas e indicadores. | Cumple | |
| **9. Estructura** | La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación. | Cumple | |
| **10. Pertinencia** | El cuestionario es útil y oportuno para la investigación. | Cumple | |

### III. OBSERVACIONES GENERALES:

Ninguna/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Chambi Lipa Javier

Apellidos y Nombres del validador:

Grado académico: Abogado

N°. DNI: 02386223

CAP N° 884

## Anexo 4: Autorización

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Juliaca, 28 de mayo de 2025**

CARTA Nº 001-2025

Señor
**Miguel Copaquira Yerba**
Secretario General del Sindicato de Construcción Civil de la Provincia de San Román

**Presente. -**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, siendo Bachilleres en Derecho de la Universidad Autónoma de Ica, **Jaime Elías Valdivia Mamani**, identificado con DNI N.º 29721725, con domicilio en Jr. Huáscar N.º 922, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno; y **Stick Elmer Hernández Lluen**, identificado con DNI N.º 46933515, con domicilio en Av. Los Incas N.º 1371, Distrito de La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; solicitamos su autorización para proceder a realizar un estudio y aplicar un instrumento de investigación a los miembros del sindicato que usted preside.

Dicho estudio forma parte de nuestra tesis titulada: **"Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato en obras de construcción civil en Juliaca, 2025"**, el cual desarrollamos como requisito para optar el **Título Profesional de Abogado** en la universidad mencionada.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su aprobación, que será de gran utilidad para el desarrollo de nuestra investigación.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted, reiterándole los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Bach. Jaime Elías Valdivia Mamani
DNI Nº 29721725

Bach. Elmer Stick Hernández Lluen
DNI Nº46933515

RECIBIDO

Miguel Copaquira Yerba
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO CONSTRUCCIÓN CIVIL
JULIACA - PUNO - PERU

AUTORIZO LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

## Anexo 5: Evidencias fotográficas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

| | |
|---|---|
| **Institución** | : Universidad Autónoma de Ica. |
| **Titulo de la Investigación** | : Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. |
| **Responsables** | : Bach. Jaime Elias Valdivia Mamani – Bach. Stick Elmer Hernández Lluen<br>Estudiantes del programa académico de derecho. |

1. **Objetivo de la investigación:**
   Por medio de la presente, se le invita a participar de la investigación que tiene como finalidad explorar el perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. Su participación consistirá en responder una guia de entrevista compuesta por 9 preguntas, cuyas respuestas serán tratadas de manera anónima y confidencial.

2. **Procedimiento:**
   Si acepta participar, deberá resolver la guia de entrevista titulada "Entrevista sobre perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025".
   La entrevista tomará aproximadamente 15 minutos y podrá desarrollarse mediante alguno de los siguientes medios, según su preferencia:
   - Grabación de video.
   - Grabación de audio.
   - Llenado físico de la guia de entrevista por el propio participante.

3. **Confidencialidad de la información:**
   Se garantizará la confidencialidad y el anonimato de la información proporcionada. Para ello, se asignará un código de identificación a cada participante. los responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

4. **Consentimiento:**
   Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, declaro haber leído y comprendido la información suministrada por los Investigadores, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

**Juliaca, 05 de junio de 2025**

Firma: [redacted]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución** : Universidad Autónoma de Ica.

**Título de la Investigación** : Perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025.

**Responsables** : Bach. Jaime Elías Valdivia Mamani – Bach. Stick Elmer Hernández Lluen
Estudiantes del programa académico de derecho.

---

1. **Objetivo de la investigación:**
   Por medio de la presente, se le invita a participar de la investigación que tiene como finalidad explorar el perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025. Su participación consistirá en responder una guía de entrevista compuesta por 9 preguntas, cuyas respuestas serán tratadas de manera anónima y confidencial.

2. **Procedimiento:**
   Si acepta participar, deberá resolver la guía de entrevista titulada "Entrevista sobre perjuicio patrimonial en la contratación laboral de miembros del sindicato de construcción civil en la ciudad de Juliaca durante el año 2025".
   La entrevista tomará aproximadamente 15 minutos y podrá desarrollarse mediante alguno de los siguientes medios, según su preferencia:
   - Grabación de video.
   - Grabación de audio.
   - Llenado físico de la guía de entrevista por el propio participante.

3. **Confidencialidad de la información:**
   Se garantizará la confidencialidad y el anonimato de la información proporcionada. Para ello, se asignará un código de identificación a cada participante, los responsables de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

4. **Consentimiento:**
   Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, declaro haber leído y comprendido la información suministrada por los Investigadores, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

**Juliaca, 06 de junio de 2025**

Firma: ..
Apellido
DNI: ....

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

**Anexo 2: Instrumentos de recolección de información**

**ENTREVISTA**

Señores, las preguntas a continuación formuladas forman parte de la investigación "PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABORAL DE MIEMBROS DEL SINDICATO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN JULIACA. 2025"

**Entrevista para los trabajadores**

**Objetivo Especifico 1 (O.E.1):**

¿Ha experimentado alguna situación en la cual se presenten delitos relacionados con el patrimonio en el contexto de la contratación laboral de los miembros del sindicato?
Si la apropiación ilicita Por Parte de los empresas

¿Qué tipo de delitos contra el patrimonio considera que son más comunes en la contratación laboral de los trabajadores de la construcción en Juliaca?
Apropiacion ilicita el no Pago de los AFP Essalud y otros

¿Cómo percibe el nivel de protección legal contra los delitos patrimoniales en la contratación laboral del sector construcción?
Mediana ya que las autoridades que debieran velar en el cumplimiento de las leyes no lo hacen

**Objetivo Especifico 2 (O.E.2):**

¿Ha identificado incumplimientos contractuales en la contratación laboral de los miembros del sindicato durante el año 2025?
Si muchisimos, en la mayoria de empresas no quieren la Participacion de Sindicalistas

¿Qué tipos de incumplimientos contractuales han sido más frecuentes en el sector de la construcción civil en Juliaca?
el no Pago de los derechos laborales

¿Considera que la negociación colectiva está logrando reducir los incumplimientos contractuales? ¿De qué manera?
Si ya que gracias a esa ley se Puede negociar de manera favorable tanto para el empleador y el obrero

**Objetivo Especifico 3 (O.E.3):**

¿Cree que existen factores extracontractuales que están causando perjuicio económico a los miembros del sindicato? Si es asi, ¿cuáles?

Si el no Pago de los derechos laborales y por no respetar las leyes que protejen al obrero

¿Podria describir alguna situación extracontractual que haya generado perjuicio patrimonial a los trabajadores de la construcción en Juliaca?

la apropiación ilicita de las cuotas sindicales

¿Cree que el sindicato tiene un papel importante para mitigar el perjuicio por causas extracontractuales? ¿Qué medidas se están tomando?

Si ya que por intermedio del Sindicato se hace respetar los derechos laborales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## Entrevista para los abogados laboralistas

### Objetivo Específico 1 (O.E.1):

¿Cuáles son los delitos más comunes contra el patrimonio que ha observado en la contratación laboral de los miembros del sindicato de construcción civil?

NINGUNO

¿En qué medida considera que estos delitos afectan directamente el patrimonio de los trabajadores del sindicato?

NO SE CONOCE DE CASOS PENALES

¿Qué acciones legales se pueden tomar en caso de identificar delitos contra el patrimonio de los trabajadores? ¿Son estas medidas accesibles para los trabajadores afectados?

ACUDIR AL MINISTERIO PÚBLICO

### Objetivo Específico 2 (O.E.2):

¿Cuáles son las principales causas contractuales que generan perjuicio patrimonial a los miembros del sindicato de construcción civil? (Por ejemplo, incumplimiento de pagos, condiciones de trabajo inadecuadas, etc.)

INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ACUERDO A LA TABLA SALARIAL

¿Qué tipos de cláusulas contractuales suelen incumplirse y generan perjuicio patrimonial a los trabajadores del sector construcción?

RESPECTO AL PAGO

¿En su experiencia, con qué frecuencia ocurren estos incumplimientos y qué acciones suelen tomar los trabajadores al respecto?

- CON FRECUENCIA
- ACUDEN A SUNAFIL

**Objetivo Especifico 3 (O.E.3):**

¿Qué factores extracontractuales considera que afectan el patrimonio de los trabajadores del sindicato de construcción civil en Juliaca? (Por ejemplo, costos adicionales, conflictos externos, falta de beneficios sociales, etc.)

- Conflictos sociales (extorsión y tráfico de influencias en caso de obras públicas)

¿De qué manera estos factores extracontractuales están relacionados con la vulnerabilidad del patrimonio de los trabajadores?

Se relacionan de manera directa

¿Qué medidas legales existen para proteger a los trabajadores de perjuicios extracontractuales?

- Demanda por la vía civil

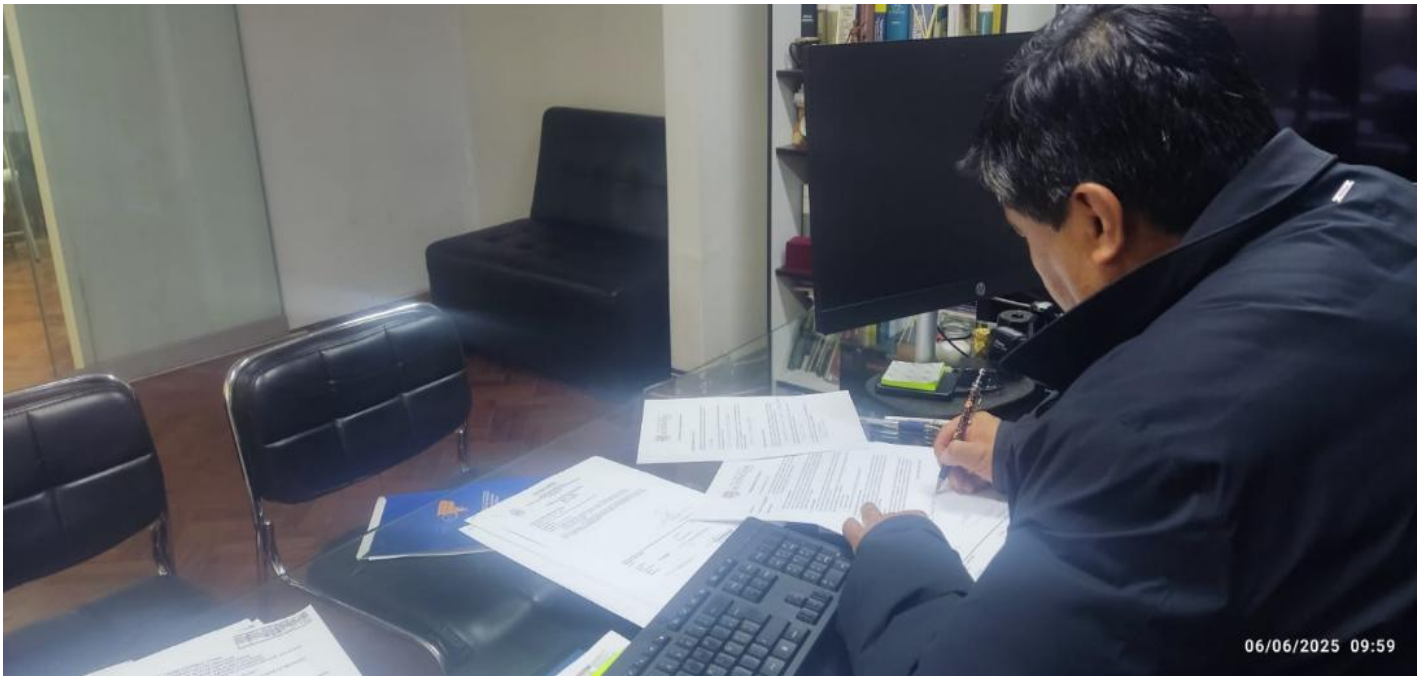
06/06/2025 09:59

INDICATO DE TRABAJADORES
EN CONSTRUCCIÓN CIVIL
FTCCP
ROVINCIA DE SAN ROMAN - JULIACA
LUCHANDO POR LOS DERECHOS
LABORALES DE
C G T P
13 jun 2025 11:19:32
429 Enrrique López Albújar
Urb la Capilla
Juliaca
San Roman
Puno

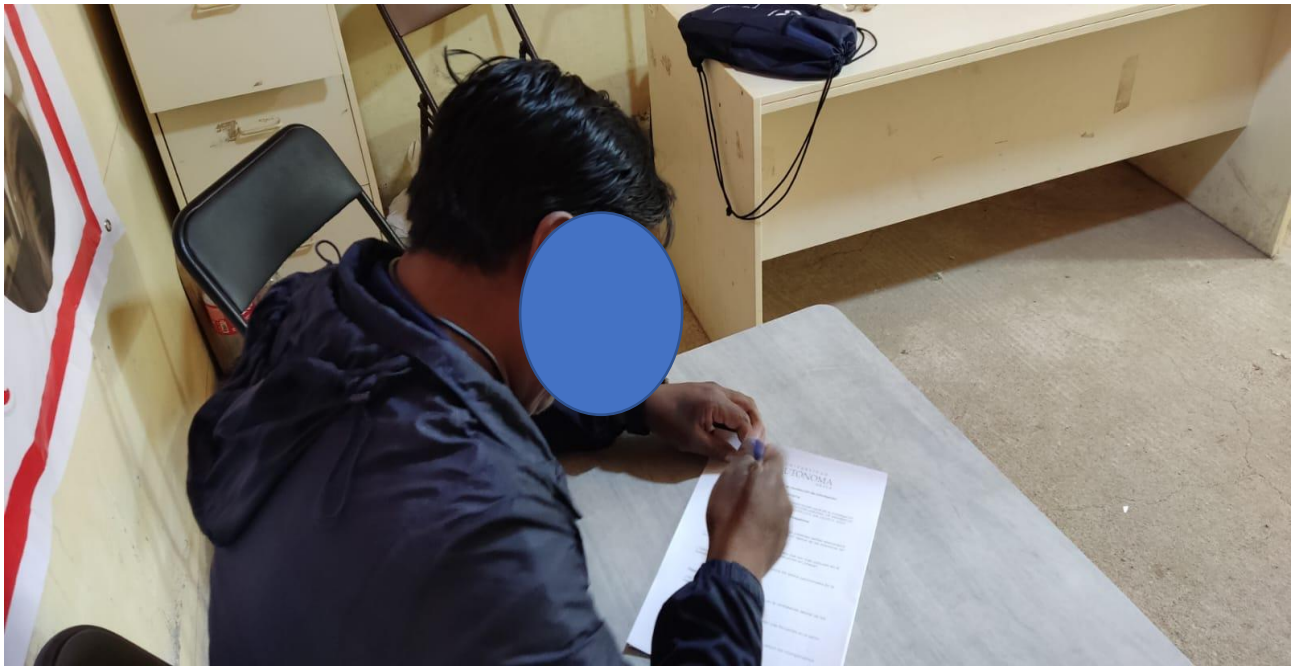

## Anexo 6: Informe Turnitin



# 1755814557_TESIS - STICK HERNANDEZ Y JAIME VALDIVIA - PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CONTRATACIÓN LABOR

2025

2025

Universidad Autónoma de Ica

### Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:486931973

Fecha de entrega
25 ago 2025, 5:19 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
25 ago 2025, 6:05 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
1755814557_TESIS - STICK HERNANDEZ Y JAIME VALDIVIA - PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA CON....docx

Tamaño del archivo
5.9 MB

105 páginas

20.947 palabras

123.377 caracteres

turnitin Página 1 de 110 - Portada Identificador de la entrega trn:oid::3117:486931973

# 9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

## Fuentes principales

| | |
|---|---|
| 8% | Fuentes de Internet |
| 1% | Publicaciones |
| 4% | Trabajos entregados (trabajos del estudiante) |

## Marcas de integridad

**N.º de alertas de integridad para revisión**

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.